CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 16:33:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1042061682
Código de Verificación	1042061682260722163342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Medellín, 24 de junio de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JORGE LUIS VILLADA CARDONA identificado(a) con C1042061682 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10420616822617530539

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.18

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 27/05/2026 - 1:32:25 PM
Recibo No.: 0030338368 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mabiicppaXQktdbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	VILLADA CARDONA JORGE LUIS
Identificación:	CC 1042061682
NIT	1042061682-8
Domicilio principal:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-812394-01
Fecha de matrícula:	28 de Marzo de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	09 de Febrero de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 50 49 26
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	jorgevillada33@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113701011
Teléfono comercial 2:	3147847277
Teléfono comercial 3:	3245943003
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 50 49 26
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	jorgevillada33@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113701011
Teléfono para notificación 2:	3147847277
Teléfono para notificación 3:	3245943003

La persona natural VILLADA CARDONA JORGE LUIS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mabiicppaXQktdbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 1630
Actividad secundaria código CIIU: 4690
Otras actividades código CIIU: 4652, 4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
Comercio al por mayor no especializado
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$23.000.000,00
Activo no corriente:	$12.000.000,00
Activo total:	$35.000.000,00
Pasivo corriente:	$0,00
Pasivo no corriente:	$0,00
Pasivo total:	$0,00
Patrimonio neto:	$35.000.000,00
Pasivo más patrimonio:	$35.000.000,00
Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$247.510.000,00
Otros ingresos:	$0,00
Costo de ventas:	$175.000.000,00
Gastos operacionales:	$52.000.000,00
Otros gastos:	$0,00
Gastos por impuestos:	$0,00
Utilidad operacional:	$20.510.000,00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$20.510.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	Modulados Medellin
Matrícula No.:	21-815640-02
Fecha de Matrícula:	28 de Marzo de 2025
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 50 49 26
Municipio:	FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $247.510.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mabiicppaXQktdbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

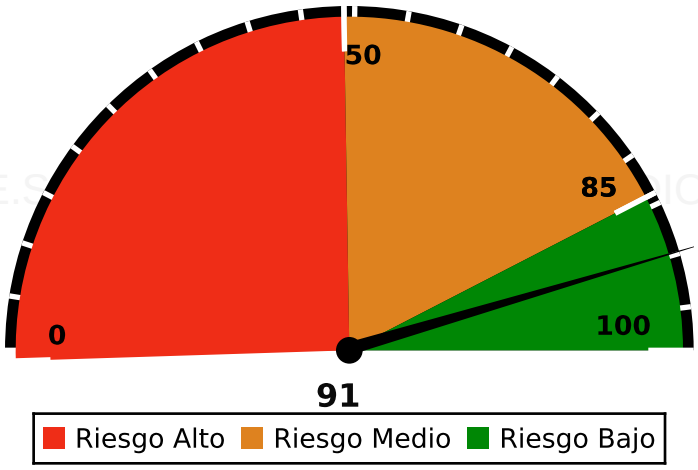
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
calle
NIT: 890982264 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN

JORGE LUIS VILLADA CARDONA Dato Consultado: CC - 1042061682

SCORE DE RIESGO



INFORMACIÓN BÁSICA

Registro Único Empresarial y Social - Cámaras de Comercio (Compliance Pro)

Razón Social:	VILLADA CARDONA JORGE LUIS	Sigla:	
Cámara de Comercio:	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Número de Matrícula:	81239401
Identificación:	1042061682	Último Año	2026
Fecha de Matrícula:	20250328	Fecha de	
Fecha de Vigencia:		Estado de Matrícula:	ACTIVA
Tipo de Sociedad:	SOCIEDAD COMERCIAL	Tipo de Organización:	PERSONA NATURAL
Categoría de la	PERSONA NATURAL	Empleados:	
Afiliado:			

Actividades:

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

4690 Comercio al por mayor no especializado

1630 Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

ID CONSULTA:4979521719

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
calle
NIT: 890982264 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

REPRESENTANTES LEGALES

Tipo de Documento	Num. Identificación	Nombre	Descripción

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Estado RUT - DIAN

Estimado usuario: En este momento esta fuente se encuentra deshabilitada debido a falencias técnicas o tiempos de espera muy lentos en la misma fuente, las cuales no son atribuibles a nosotros.

INFORMACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Afiliaciones al Sistema de Salud (Compliance Pro)

Tipo ID	CC	Número	1042061682
Nombre	JORGE LUIS	Apellidos	VILLADA CARDONA
Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Fecha de Nacimiento	**/**/**		

Datos de Afiliación

Estado	Entidad	Régimen	Fecha Afiliación Entidad	Tipo de Afiliado
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	15/07/2019	COTIZANTE

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

FOSYGA - Maestro Afiliados Compensados

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO
DATOS EN RESOLUCIÓN 2309

Tipo ID	Número Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Último Período Compensado	EPS / EOC	Tipo Afiliación
CC	1042061682	VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS	2026-06	Suramericana	COTIZANTE
CC	1042061682	VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS	2025-07	Suramericana	BENEFICIARIO
CC	1042061682	VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS	2018-06	Medimas	COTIZANTE
CC	1042061682	VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS	2017-07	Cafesalud	COTIZANTE
CC	1042061682	VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS	2015-11	Saludcoop	COTIZANTE
CC	1042061682	VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS	2014-02	Comfenalco Antioquia	COTIZANTE

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

ID CONSULTA:4979521719

País elegido para la consulta: Colombia

DATOS EN RESOLUCIÓN 2280

No se encontró información en resolución 2280

DATOS EN RESOLUCIÓN 4023

No se encontró información en resolución 4023

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Suramericana	06/2026		30	COTIZANTE	
Suramericana	05/2026		30	COTIZANTE	
Suramericana	04/2026		30	COTIZANTE	
Suramericana	03/2026		30	COTIZANTE	
Suramericana	02/2026		30	COTIZANTE	
Suramericana	01/2026		30	COTIZANTE	
Suramericana	12/2025		30	COTIZANTE	
Suramericana	11/2025		30	COTIZANTE	
Suramericana	10/2025		30	COTIZANTE	
Suramericana	09/2025		30	COTIZANTE	
Suramericana	08/2025		29	COTIZANTE	
Suramericana	07/2025		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	07/2025		0	COTIZANTE	
Suramericana	06/2025		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	06/2025		0	COTIZANTE	
Suramericana	05/2025		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	05/2025		0	COTIZANTE	
Suramericana	04/2025		30	BENEFICIARIO	

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

ID CONSULTA:4979521719

País elegido para la consulta: Colombia

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Suramericana	04/2025		0	COTIZANTE	
Suramericana	03/2025		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	02/2025		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2025		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2025		0	COTIZANTE	
Suramericana	12/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	11/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	11/2024		0	COTIZANTE	
Suramericana	10/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	10/2024		0	COTIZANTE	
Suramericana	09/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	09/2024		0	COTIZANTE	
Suramericana	08/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	08/2024		0	COTIZANTE	
Suramericana	07/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	07/2024		0	COTIZANTE	
Suramericana	06/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	05/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	04/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	03/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	02/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2024		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	12/2023		30	BENEFICIARIO	

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Suramericana	11/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	10/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	09/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	06/2023		26	BENEFICIARIO	
Suramericana	05/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	04/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	03/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	02/2023		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2023		28	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2023		1	COTIZANTE	
Suramericana	12/2022		7	BENEFICIARIO	
Suramericana	12/2022		23	COTIZANTE	
Suramericana	11/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	10/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	09/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	08/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	07/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	06/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	05/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	04/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	03/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	02/2022		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2022		21	COTIZANTE	

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Suramericana	12/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	11/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	10/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	09/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	08/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	07/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	06/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	05/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	04/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	03/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	02/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	01/2021		30	COTIZANTE	
Suramericana	12/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	11/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	10/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	09/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	08/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	07/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	06/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	05/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	04/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	03/2020		30	COTIZANTE	
Suramericana	02/2020		30	COTIZANTE	

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

ID CONSULTA:4979521719

País elegido para la consulta: Colombia

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Suramericana	01/2020		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	01/2020		0	COTIZANTE	
Suramericana	12/2019		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	11/2019		28	BENEFICIARIO	
Suramericana	11/2019		1	COTIZANTE	
Suramericana	10/2019		20	COTIZANTE	
Suramericana	09/2019		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	08/2019		30	BENEFICIARIO	
Suramericana	07/2019		16	BENEFICIARIO	
Medimas	06/2018		30	COTIZANTE	
Medimas	05/2018		30	COTIZANTE	
Medimas	04/2018		30	COTIZANTE	
Medimas	03/2018		30	COTIZANTE	
Medimas	02/2018		30	COTIZANTE	
Medimas	01/2018		30	COTIZANTE	
Medimas	12/2017		19	COTIZANTE	
Medimas	11/2017		30	COTIZANTE	
Medimas	10/2017		30	COTIZANTE	
Medimas	09/2017		30	COTIZANTE	
Medimas	08/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	07/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	06/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	05/2017		30	COTIZANTE	

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Cafesalud	04/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	03/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	02/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	01/2017		30	COTIZANTE	
Cafesalud	12/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	11/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	10/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	09/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	08/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	07/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	06/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	05/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	04/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	03/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	02/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	01/2016		30	COTIZANTE	
Cafesalud	12/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	11/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	10/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	09/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	08/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	07/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	06/2015		30	COTIZANTE	

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

EPS / EOC	Períodos Compensados	Fecha de Afiliación	Días Compensados	Tipo Afiliado	Norma
Saludcoop	05/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	04/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	03/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	02/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	01/2015		30	COTIZANTE	
Saludcoop	12/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	11/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	10/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	09/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	08/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	07/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	06/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	05/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	04/2014		30	COTIZANTE	
Saludcoop	03/2014		30	COTIZANTE	
Comfenalco Antioquia	02/2014		30	COTIZANTE	
Comfenalco Antioquia	01/2014		30	COTIZANTE	
Comfenalco Antioquia	12/2013		30	COTIZANTE	
Comfenalco Antioquia	11/2013		30	COTIZANTE	

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

LISTAS DE SANCIONES NACIONALES

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Compliance

Señor(a) JORGE LUIS VILLADA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1042061682.El ciudadano no presenta antecedentes

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Registro de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - SIBOR - Contraloría

No se encuentra reportado como responsable fiscal ante la Contraloria General de la Republica - SIBOR

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)

El dato consultado no se encuentra registrado en la lista de Proveedores Ficticios de la Dian

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Registro de Procesos - Condenas a Nivel Nacional

Realizada la Validación de procesos judiciales con condena a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, NO se encontraron procesos en las siguientes ciudades:

- Bogotá y Cundinamarca - Medellín - Antioquia - Bucaramanga Santander del Sur y Santander del - Norte - Buga - Cartagena - Bolívar
- Caldas - Huila - Neiva - Sur - Nariño - Pasto - Putumayo- Palmira - Valle - Quindío - Armenia - Eje Cafetero - Sur - Guaviare - Caquetá - Florencia - Tolima Ibagué
- Risaralda - Pereira - Pacífico - Cauca - Chocó - Valle del Cauca - Cali - Boyacá - Tunja - Llanos Orientales - Meta y Casanare

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Procesos Judiciales Penales

Procesos Judiciales Penales - LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

Procesos Judiciales Penales - NO LAFT

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales Laborales

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales Administrativos

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Procesos Judiciales de altas cortes y consejo de estado

Realizada la Validación de procesos judiciales a nivel nacional - Antecedentes Rama Judicial -en todos los circuitos judiciales, No se encontraron procesos

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
calle
NIT: 890982264 Teléfono:

País elegido para la consulta: Colombia

Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:09:25 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1042061682
Apellidos y Nombres: VILLADA CARDONA JORGE LUIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Éste mensaje aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y aquellas que habiendo sido condenadas cuentan con el cumplimiento o extinción de la condena, sentencia SU-458 de 2012 de la Corte Constitucional.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito

No se encontró información de comparendos en el SIMIT a nivel nacional.

Resoluciones

# Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interés Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
0000101833	25/03/2026	05615000000049387754	20/08/2025	05615000 Rionegro	JORGE LUIS VILLADA	Pendiente de pago	C29	603,930	22,598	0	626,528
000000290981325	03/12/2025	05360000000051076859	19/10/2025	05360000 Itaguí	JORGE LUIS VILLADA	Pendiente de pago	B02	322,096	23,307	0	345,403
000000073637525	01/12/2025	99999999000006360006	15/10/2025	05615000 Rionegro	JORGE LUIS VILLADA	Pendiente de pago	B02	322,096	23,509	0	345,605
202450061365	02/09/2024	05001000000044622409	28/07/2024	05001000 Medellin	JORGE LUIS VILLADA	Pendiente de pago	F	6,869,781	1,476,514	0	8,346,295
000000124062523	20/10/2025	05266000000033281208	21/01/2023	05266000 Envigado	JORGE LUIS VILLADA	Cobro coactivo		522,940	201,467	0	724,407
0021087328	05/07/2022	05001000000032474538	01/05/2022	05001000 Medellin	JORGE LUIS VILLADA	Cobro coactivo		468,589	216,196	0	684,785

Acuerdos de pago

Resolución	Fecha Resolución	Comp.	Fecha Comp.	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Saldo	Valor A Pagar
402406	30/12/2020			05001000 Medellin	JORGE LUIS VILLADA	Acuerdo de pago		621,090	0	621,090	507,355	507,355
402402	30/12/2020			05001000 Medellin	JORGE LUIS VILLADA	Acuerdo de pago		609,368	0	609,368	493,532	493,532

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4979521719

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Otras Listas

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 1042061682 SI está incluido en el BDME que publica la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:
Entidad Reportante: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Código 210105001) Telefono: 094-3855575,3855208,3855513
El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 1042061682 NO ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.
La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

LISTAS DE SANCIONES Y RESTRICTIVAS INTERNACIONALES

Lista Vinculante de la ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Resoluciones Consolidadas de Naciones Unidas - ONU.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Office of Foreign Assets Control (OFAC)

No se encontró información que vincule el dato consultado en las listas de sanciones de la OFAC

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Financial Industry Regulatory Authority - FINRA

The FINRA Search Tool found no matches to the search string. No aparecen registros en la fuente FINRA.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Liste Unique France - Sanctions List

El documento ingresado no se encuentra registrado en la Liste Unique France - Sanctions List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Banco Interamericano de Desarrollo - BID

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista de Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Consolidated Screening List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM Treasury (LISTA

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista HM Tesoury - UK Sanctions List

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE) (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Panamá Papers

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Panamá Papers

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Departamento de Justicia de Estados Unidos de América - DEA

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Lista de terroristas de US

No se encontró información que vincule el dato consultado en las listas de terroristas de US

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Lista Engel

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Most Wanted Hong Kong

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

The World Bank - Debarred Firms and Individuals

No se encontró información asociada al dato consultado

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

ID CONSULTA:4979521719

País elegido para la consulta: Colombia

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Consolidated list of financial sanctions targets GOV UK

No se encontró información relacionada con el dato consultado.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List (Compliance Pro)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers (Compliance Pro)

El documento ingresado no se encuentra registrado en la lista Panamá Papers

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

PEPS - PERSONAS POLITICAMENTE Y PUBLICAMENTE EXPUESTAS

Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021 Solo Base de Datos (Compliance Básic)

No se encuentra reportado como PEP, Persona Políticamente Expuesta.

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC)

Peps Internacionales

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

NOTICIAS

Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

País elegido para la consulta: Colombia

Noticias Fiscalia (Compliance Pro)

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)

Noticias Google (Compliance Pro)

No se encontró información acerca del dato consultado.

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF

No se encontró información asociada al dato consultado

La información fue consultada por: Denominación o Razón Social (NOM)

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 22/07/2026 05:09:06 p.m. Direccion IP: 190.109.168.98
Usuario: CAROLINA RIVERA USUGA
Área Usuario: GENERAL
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS890982264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota legal (SARLAFT / SAGRILAFT / PTEE): El presente informe constituye una herramienta tecnológica de apoyo a la debida diligencia y a la gestión de riesgos LAFT/PTEE, elaborada a partir de información proveniente de fuentes de acceso público- tiene la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. COMPLIANCE actúa como proveedor tecnológico y no recolecta datos directamente de los titulares. El uso del informe y las decisiones derivadas de este corresponden exclusivamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y al usuario, quienes actúan como responsables del tratamiento de datos y deberán complementarlo con las validaciones adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la Fuente pública de información.

ID CONSULTA:4979521719

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.042.061.682

NUMERO

VILLADA CARDONA

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1989

SANTA BARBARA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

B- G.S. RH

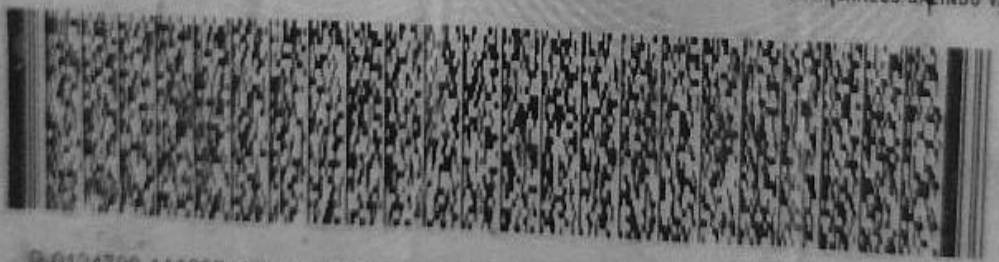
M SEXO

14-FEB-2007 SANTA BARBARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0124700-14160211-M-1042061682-20070709 01822 07190A 03 250144300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FE55F05228B391FCA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERICA YULIET VILLAN GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1002064986 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 347604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación Bancaria

Miércoles, 03 de julio de 2024

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que JORGE LUIS VILLADA CARDONA identificado(a) con CC 1042061682, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	46288268592	2012-09-20	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

NIT: 890.982.264-1 | ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia

LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que **JORGE LUIS VILLADA CARDONA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.042.061.682, ha suscrito el siguiente contrato con la institución:

N° Contrato	Duración	Objeto	Valor Ejecutado
ORDEN DE SUMINISTRO No 361 DE 2025	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN.	SUMINISTRAR DE INSUMOS VARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOS PESOS ($156.509.002 M/CTE).
ORDEN DE SUMINISTRO No 076 DE 2026	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, CONTADOS DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PROTECCIÓN PERSONAL, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES, ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, INSUMOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA, ÚTILES DE ESCRITURA, INSUMOS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS M.L. $ 352.175.012

SANTIAGO VARELA MACIAS

Gerente.

CONTROL DOCUMENTAL	
Fecha de elaboración:	16 de julio de 2026
Oficio proyectado por:	Fidel Eliecer Guisao Sequeda-Aixiliar administrativo

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE LUIS VILLADA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1042061682, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	LUIS
Primer Apellido:	VILLADA
Segundo Apellido:	CARDONA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1042061682
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Septiembre de 2019, a las 3:02:03 PM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciud

Número Identificación: 1042061682

¿ Cuanto es 3 X 3 ?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JORGE LUIS VILLADA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1042061682.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 22, 2026 - Hora de consulta: 16:31:53

El certificado de antecedentes ordinario contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de l

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoria del Pueblo COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 04:36:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1042061682** y Nombre: **JORGE LUIS VILLADA CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144334660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MODULADOS
Suministros y mobiliario institucional

JORGE LUIS VILLADA CARDONA
NIT 1.042.061.682-8
calle 70 153b 649 finca 46
Tel: 3113701011
Medellín - Colombia

Cotización
No. C-026-28

Para :	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Nit :	890.982.264-1
Fecha :	2026-06-17

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial, orientada a brindar soluciones integrales mediante el suministro de insumos, mobiliario, tecnología yservicios especializados, adaptados a las necesidades específicas de su organización, garantizando calidad, eficiencia y cumplimiento en cada proyecto.

Ítem	Código	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ASE001	Guante Verde, Talla M. Material: látex de caucho 100% natural. Par.	Guantes de látex Verde	1.00	11,092.00	19 %	13,200.00
2	ASE028	Guante Rojo, Talla M. Material: látex de caucho 100% natural. Par.	Guantes de látex Rojo	1.00	11,092.00	19 %	13,200.00
3	ASE002	Papel Higiénico Jumbo hoja sencilla natural 500 Metros paquete X4 Rollos.	Papel Higiénico Jumbo	1.00	148,824.00	19 %	177,100.00
4	ASE004	Toalla de Manos Flujo Central natural hoja triple rollo x 100 Metros. Paquete x 6 unidades.	Toalla de Manos	1.00	215,966.00	19 %	257,000.00
5	ASE005	Detergente liquido alcalino TETRASOL x 20 Litros.	Detergente liquido alcalino TETRASOL	1.00	486,218.00	19 %	578,600.00
6	ASE006	Detergente solido OMEGA x 25 Kilos.	Detergente solido OMEGA	1.00	669,160.00	19 %	796,300.00
7	ASE007	Desengrasante y Detergente Líquido DOBESAN ULTRA x 20 Litros.	Desengrasante y Detergente Líquido DOBESAN ULTRA	1.00	260,588.00	19 %	310,100.00
8	ASE009	Aditivo neutro para la humectación y prelavado de todo tipo de tejidos y fibras textiles. HUMEX x 20 Litros.	Aditivo neutro para la humectación y prelavado HUMEX	1.00	613,529.00	19 %	730,100.00
9	ASE011	Blanqueador Oxigenado Genoxol X 20 Litros.	Blanqueador Oxigenado Genoxol	1.00	316,723.00	19 %	376,900.00
10	ASE012	Cepillo esquinero Duro. Material: plastico.	Cepillo esquinero.	1.00	3,445.00	19 %	4,100.00
11	ASE013	Esponja abrasiva Verde.	Esponja abrasiva	1.00	378.00	19 %	450.00
12	ASE014	Detergente en polvo sin aroma 1 Kilo.	Detergente En Polvo	1.00	8,613.00	19 %	10,250.00
13	ASE015	Paño de mricrofibra Color: verde, azul o rojo.	Paño de microfibra	1.00	3,239.00	19 %	3,855.00
14	ASE016	Pastillas desinfectantes 2 en 1.	Pastillas desinfectantes	1.00	75,045.00	0 %	75,045.00
15	ASE021	Trapera completa de 360 de hilaza de algodón y una copa plástica. Color: Azul, Rojo, Verde. Tubo metálico de 1.40 cm.	Trapera Completa 1,40 Mtrs	1.00	22,605.00	19 %	26,900.00
16	ASE022	Escoba completa, cerdas suaves, Color: Verde. Tubo metalico.	Escoba Suave	1.00	11,176.00	19 %	13,300.00
17	ASE024	Jabón lavaplatos, Marca: Axion x 850 Gramos.	Jabón lavaplatos	1.00	15,378.00	19 %	18,300.00
18	ASE025	Jabon Rey en Barra x 300 Gramos.	Jabón Rey	1.00	3,857.00	19 %	4,590.00
19	ASE026	Paños desinfectantes Oxivir Wipes x 160 Unidades.	Paños desinfectantes	1.00	119,800.00	0 %	119,800.00
20	ASE029	Atomizador Multiusos con pistola x 500 Ml. Envase plástico.	Atomizador mutiusos x 500 Ml.	1.00	3,361.00	19 %	4,000.00
21	ASE030	Cepillo de piso con banda, Tubo metálico.	Cepillo de piso con banda.	1.00	16,597.00	19 %	19,750.00

Ítem	Código	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
22	ASE034	Jabón de baño Hotelero.	Jabón de baño Hotelero	1.00	210.00	19 %	250.00
23	ASE035	Desengrasante, desincrustante y desinfectante SANCLEAR x 20 Litros.	SANCLEAR Desengrasante, desincrustante y desinfectante x 20 Litros.	1.00	466,639.00	19 %	555,300.00
24	ASE036	Escoba completa, cerdas duras, Color: Verde. Tubo metalico.	Escoba Dura.	1.00	13,361.00	19 %	15,900.00
25	ASE037	Haragán completo para techos y paredes. Tubo Metálico.	Haragán techos y paredes.	1.00	145,336.00	19 %	172,950.00
26	ASE038	Maquina de afeitar plástica desechable.	Maquina de afeitar desechable.	1.00	1,092.00	19 %	1,300.00
27	ASE039	Removedor de esmalte x 200 Ml	Removedor de esmalte x 200 Ml.	1.00	8,067.00	19 %	9,600.00
28	ASE041	Desinfectante listo para uso a base de amonio cuaternario, sin alcohol x 1 Litro.	Sanikleen ease	1.00	124,200.00	0 %	124,200.00
29	ASE042	Secuestrante Líquido Para Dureza De Aguas Noxid QL QEH x 20 Litros	NOXID QL	1.00	347,227.00	19 %	413,200.00
30	ASE043	Oxivir Five Limpiador Desinfectante X 5 Litros.	Oxivir Limpiador Desinfectante	1.00	483,700.00	0 %	483,700.00
31	ASE044	Gel Alcohol Glicerinado antibacterial Hand rub gel (Bls x 850ml)	Gel Alcohol Glicerinado	1.00	58,300.00	0 %	58,300.00
32	ASE045	Desinfectante concentrado Quatersan max (Fco x 1000ml)	Desinfectante concentrado Quatersan max	1.00	125,300.00	0 %	125,300.00
33	ASE046	Suavizante Textil SUAVELUX x 20 Litros.	Suavizante Textil SUAVELUX	1.00	305,000.00	19 %	362,950.00
34	ASE047	Detergente líquido industrial TETRASURF x 20 Litros.	Detergente líquido industrial TETRASURF	1.00	491,513.00	19 %	584,900.00
35	ASE048	Haragán de limpieza pequeño. Mopa plana Microfibra, 43 cm, con cabo metálico de 1,40 Metros.	Haragán de limpieza 43 cm.	1.00	69,244.00	19 %	82,400.00
36	ASE049	Balde Azul 12Litros TASK PRO.	Balde Azul 12Litros	1.00	30,756.00	19 %	36,600.00
37	ASE050	Destaqueador Chupa Sanitario	Destaqueador Chupa Sanitario	1.00	18,445.00	19 %	21,950.00
38	ASE051	Escobillón Sanitario sin base.	Escobillón Sanitario sin base.	1.00	6,303.00	19 %	7,500.00
39	ASE052	Cepillo de techo quita telaraña.	Cepillo de techo quita telaraña.	1.00	38,571.00	19 %	45,900.00
40	ASE053	Recogedor completo con cabo de 1,20 Mtrs Metálico TASK PRO.	Recogedor completo	1.00	16,429.00	19 %	19,550.00
41	DES001	Vaso ecológico 4oz Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	Vaso ecológico 4oz	1.00	4,664.00	19 %	5,550.00
42	DES002	Vaso ecológico 7 onzas Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	Vaso ecológico 7oz	1.00	6,345.00	19 %	7,550.00
43	DES011	Vaso ecológico 12 onzas Paquete x 25 unidades. Material: Papel Impreso.	Vaso Ecológico 12oz	1.00	12,563.00	19 %	14,950.00
44	DSH001	Bata quirúrgica con puños en resorte paquete. Material: Tela no tejida de polipropileno.	Bata quirúrgica manga larga	1.00	6,050.00	19 %	7,200.00
45	DSH002	Sabana para camilla desechable con borde en resortado de 210cm x 80cm - Color: Azul. Material: Tela no tejida de polipropileno.	Sabana para camilla desechable	1.00	3,866.00	19 %	4,600.00
46	DSH003	Rollo de tela para camilla desechable Color: Azul. de 70 x100 cm. Material: Tela no tejida de polipropileno.	Rollo de tela para camilla desechable	1.00	72,899.00	19 %	86,750.00
47	DSH004	Manta Térmica. Material: plástico polietileno recubierto de aluminio.	Manta Térmica.	10.00	16,471.00	19 %	196,000.00
48	DSH005	Pato orinal hombre. Material. Plastico.	Pato orinal hombre	1.00	7,815.00	19 %	9,300.00
49	DSH006	Pato orinal mujer. Material: Plastico.	Pato orinal mujer	1.00	10,714.00	19 %	12,750.00

Ítem	Código	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
50	DSH007	Bata quirúrgica Manga corta. Material: Tela no tejida de polipropileno	Bata quirúrgica Manga corta	1.00	3,697.00	19 %	4,400.00
51	DSH008	Gorro quirúrgico desechable tipo oruga, Color: Azul o Blanco.	Gorro Quirúrgico Oruga Desechable	1.00	227.00	19 %	270.00
52	DSH011	Polainas desechable con antideslizante. Par. Material: Tela no tejida de polipropileno.	Polaina desechable con antideslizante	1.00	672.00	19 %	800.00
53	DSH012	Boquilla Desechable de cartón sin recubrimiento plástico, empaque individual.	Boquilla Espirométrica	1.00	1,526.00	19 %	1,816.00
54	PAP001	Resma papel tamaño Carta, Blanca. Tipo de papel: Bond.	Resma papel tamaño Carta	1.00	19,319.00	19 %	22,990.00
55	PAP002	Paquete de Banda de caucho siliconado 1/4 113 Gramos.	Banda de caucho siliconado	1.00	6,050.00	19 %	7,200.00
56	PAP003	Cinta adhesiva ancha x 100 Metros.	Cinta adhesiva ancha	1.00	5,546.00	19 %	6,600.00
57	PAP004	Cinta enmascarar X 30 Metros.	Cinta enmascarar	1.00	4,664.00	19 %	5,550.00
58	PAP005	Gancho legajador plastico. Paquete x 20 Unidades.	Gancho Legajador plastico	1.00	4,538.00	19 %	5,400.00
59	PAP006	Pegante en barra 20 Gramos.	Pegante en barra	1.00	3,387.00	19 %	4,031.00
60	PAP007	Pilas AA x 2 Unidades.	Pilas AA	1.00	6,471.00	19 %	7,700.00
61	PAP008	Pilas AAA x 2 Unidades.	Pila AAA	1.00	5,966.00	19 %	7,100.00
62	PAP009	Rótulos adhesivos círculos colores.	Sticker Circulos Colores	1.00	3,408.00	19 %	4,056.00
63	PAP010	Sobre de manila. Tamaño: Carta.	Sobre de manila Carta	1.00	252.00	19 %	300.00
64	PAP011	Sobre blanco. Tamaño Oficio rectangular.	Sobre oficio rectangular	1.00	131.00	19 %	156.00
65	PAP012	Tijeras multiusos de 5.5 Pulgadas.	Tijeras multiusos	1.00	3,396.00	19 %	4,041.00
66	PAP013	Archivador AZ. Tamaño Oficio. Color: Azul.	Archivador AZ Oficio	1.00	7,815.00	19 %	9,300.00
67	PAP014	Batería tipo Pila Tipo CR2032, Litio.	Pila CR2032	1.00	5,630.00	19 %	6,700.00
68	PAP015	Archivador AZ tamaño Carta, color Azul.	Archivador AZ tamaño Carta	1.00	7,815.00	19 %	9,300.00
69	PAP016	Cosedora Metálica Mediana con recubrimiento plástico.	Cosedora Metálica.	1.00	8,235.00	19 %	9,800.00
70	PAP017	Cuenta Fácil x 20 Gramos. Cera para contar.	Cuenta Fácil x 20 Gramos.	1.00	2,563.00	19 %	3,050.00
71	PAP018	Folder 2 Pulgadas Carpeta. Tamaño Carta. Color blanco.	Folder 2 Pulgadas Carpeta. Tamaño Carta.	1.00	16,008.40	19 %	19,050.00
72	PAP019	Caja de Gancho Cosedora Galvanizado.	Gancho de cosedora galvanizado.	1.00	3,655.00	19 %	4,350.00
73	PAP020	Lapicero Rojo Con tapa.	Lapicero Rojo Con tapa	1.00	723.00	19 %	860.00
74	PAP021	Lápiz Mirado N2 Negro.	Lápiz Mirado N2 Negro.	1.00	742.00	19 %	883.00
75	PAP022	Libro de actas 200 folios Marfil.	Libro de actas 200 folios Marfil.	1.00	20,652.00	19 %	24,576.00
76	PAP023	Marcador Borrable. Colores.	Marcador Borrable.	1.00	2,353.00	19 %	2,800.00
77	PAP024	Marcador permanente. Colores.	Marcador Permanente. Colores	1.00	2,857.00	19 %	3,400.00
78	PAP025	Marcador Permanente punta fina. Negro.	Marcador Permanente punta fina. Negro.	1.00	3,765.00	19 %	4,480.00
79	PAP026	Pliego de cartulina 70x100 cm. Color Blanco.	Pliego de cartulina 70x100 cm. Color Blanco.	1.00	1,471.00	19 %	1,750.00
80	PAP027	Resaltador de textos. Colores.	Resaltador de textos.	1.00	1,891.00	19 %	2,250.00
81	PAP028	Resma papel tamaño Oficio, Blanca. Tipo de papel: Bond.	Resma de Papel. Tamaño Oficio.	1.00	23,193.00	19 %	27,600.00

Ítem	Código	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
82	PAP029	Almohadilla Dactilar redonda. Huellero.	Almohadilla Dactilar	1.00	3,824.00	19 %	4,550.00
83	PAP030	Rollo Tiquete adhesivo grande precio manual.	Rollo Tiquete adhesivo grande precio manual.	1.00	4,496.00	19 %	5,350.00
84	PAP031	Rollo Papel Térmico 80 x 60 mm.	Rollo Papel Térmico 80 x 60 mm.	1.00	6,303.00	19 %	7,500.00
85	PAP032	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Oficio.	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Oficio.	1.00	798.00	19 %	950.00
86	PAP033	Formato rotulo adhesivo para medicamentos.	Rotulo de Medicamentos	1.00	235.00	19 %	280.00
87	PAP034	Tarjeta impresa de medicamentos, Material: Propalcote.	Tarjeta de Medicamentos	1.00	168.00	19 %	200.00
88	PAP035	Manilla Marcada (1,9 25 cm). Tintas: Negro, Numeradas.	Manilla papel marcada numerada	1.00	391.00	19 %	465.00
89	PAP036	Manilla para impresión térmica. Adultos. Medidas: 1.11 x 11.5	Manilla para impresión térmica. Adultos.	1.00	819.00	19 %	975.00
90	PAP037	Saca ganchos. Saca Grapas.	Saca ganchos. Saca grapas.	1.00	2,731.00	19 %	3,250.00
91	PAP038	Carné de citas. Material: Propalcote.	Carné de citas	1.00	378.00	19 %	450.00
92	PAP039	Borrador Nata 624 Pequeño	Borrador Nata Pequeño	1.00	193.00	19 %	230.00
93	PAP040	Caja Clip Mariposa Metálico	Caja Clip Mariposa Metálico	1.00	4,538.00	19 %	5,400.00
94	PAP041	Caja Clip Metálico Pequeño	Caja Clip Metálico Pequeño	1.00	1,387.00	19 %	1,650.00
95	PAP042	Cuaderno Cocido Rayado x 100 hojas.	Cuaderno Cocido Rayado	1.00	3,782.00	19 %	4,500.00
96	PAP043	Ficho adhesivo para marcar patología.	Ficho Adhesivo Patología	1.00	235.00	19 %	280.00
97	PAP044	Carné de citas control de citologías.	Carné citas Citología	1.00	378.00	19 %	450.00
98	PAP045	Carné de citas Planificación.	Carné citas Planificación	1.00	378.00	19 %	450.00
99	PAP046	Paquete de Bolsillos de Catalogo Vinílico Transparente x 100 Unidades.	Bolsillo Catalogo Vinílico Transparente	1.00	13,950.00	19 %	16,600.00
100	PAP047	Tarjeta Lofoscopia Forence Tamaño: 21.5 x 14 cm.	Tarjeta Lofoscopia Forence	1.00	378.00	19 %	450.00
101	PAP048	Talonario caja menor, Original y copia.	Talonario Caja menor	1.00	10,462.00	19 %	12,450.00
102	PAP049	Pila Cuadrada 9v	Pila Cuadrada 9V	1.00	11,134.00	19 %	13,250.00
103	PAP050	CD R Virgen 700MB x 80 Min. Superficie Imprimible. Paquete x 100 Unidades	CD R Imprimible	1.00	153,277.00	19 %	182,400.00
104	PAP051	DVD imprimible 4.7GB. Paquete x 100 Unidades.	DVD imprimible	1.00	153,277.00	19 %	182,400.00
105	PAP054	Estuche de felpa para CD R, Paquete x 100 Unidades.	Estuche Felpa CD	1.00	19,496.00	19 %	23,200.00
106	PAP056	Lapicero Negro Con tapa.	Lapicero Negro Con tapa	1.00	723.00	19 %	860.00
107	PAP057	Pegante Liquido x 250 Gr	Pegante Liquido x 250 Gr	1.00	3,277.00	19 %	3,900.00
108	PAP058	Libro de actas 300 Folios	Libro de actas 300 folios.	1.00	37,983.00	19 %	45,200.00
109	PAP059	Sobre de manila. Tamaño Oficio	Sobre de manila Oficio	1.00	252.00	19 %	300.00
110	PAP060	Sobre Rectangular 16x9 cm	Sobre Rectangular 16x9 cm	1.00	76.00	19 %	90.00
111	PAP062	Papel contac, adhesivo transparente x 3 Metros.	Papel Contac	1.00	11,345.00	19 %	13,500.00
112	PAP063	Pila alcalina 1,5V x par.	Pila alcalina 1,5V	1.00	14,958.00	19 %	17,800.00
113	PAP064	Perforadora Mediana 2 huecos.	Perforadora Mediana	1.00	15,042.00	19 %	17,900.00
114	PAP065	Tabla Plástica de apoyo con gancho sujetador.	Tabla Plástica de apoyo	1.00	9,832.00	19 %	11,700.00

Ítem	Código	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
115	PAP066	Pegante liquido x 1 kilo.	Pegante Liquido x 1 kilo.	1.00	19,328.00	19 %	23,000.00
116	PAP067	Plegable de Nutrición impreso a 1 tinta. Color: Verde.	Plegable Nutrición	1.00	714.00	19 %	850.00
117	PAP068	Ficho de Atención. impreso. Material: Propalcote.	Ficho de atención.	1.00	174.00	19 %	207.00
118	PAP069	Talonario Pedido de farmacia, Original y copia.	Talonario Pedido de farmacia.	1.00	24,328.00	19 %	28,950.00
119	PAP070	Carpeta Archivador Plástica con manija.	Carpeta Archivador Plástica con manija.	1.00	28,529.00	19 %	33,950.00
120	PAP071	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Carta.	Carpeta Cartón Carta con Guía plástica.	1.00	798.00	19 %	950.00
121	PAP072	Bisturí Encauchetado	Bisturí Encauchetado	1.00	4,790.00	19 %	5,700.00
122	PAP073	ETIQUETA IMPRESORA ZEBRA ZD230 Etiqueta de papel. 100X50X1250 TT A1P C1	ETIQUETA IMPRESORA ZEBRA ZD230	1.00	64,874.00	19 %	77,200.00
123	PAP074	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA ZD230 110X300 MTS	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA ZD230	1.00	84,748.00	19 %	100,850.00
124	PAP075	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA 110MM X 74 MTS	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA	1.00	84,748.00	19 %	100,850.00
125	MOB002	Silla Sin Brazos, Plástico, Resistencia Superior: Capaz de soportar hasta 115 kg, garantizando seguridad y estabilidad para usuarios de diferentes pesos. Color: Wengue.	Silla plástica sin brazos.	1.00	80,336.00	19 %	95,600.00
126	MOB009	Silla Plástica Con Brazos. Fabricada en polipropileno, diseño que imita el tejido artesanal y patas de aluminio. Soporta hasta 115 kilos.	Silla plástica con brazos	1.00	174,160.00	19 %	207,250.00
127	MOB010	Silla fabricada en polipropileno, con tapones antideslizantes para mayor estabilidad. Protección UV que la hace apta para interior y exterior. Soporta hasta 180 kg.	Silla Plástica Curve Para Exterior	1.00	205,840.00	19 %	244,950.00
128	MOB003	Mesa plástica Cuadrada para 4 puestos. Patas cuadradas. Color: Wengue.	Mesa Plástica 4 puestos.	1.00	201,681.00	19 %	240,000.00
129	MOB004	Mueble mostrador de atención, para 5 puestos de trabajo. Material: Madecor RH, canto rígido. Color: Blanco.	Mueble 5 Puestos de trabajo	1.00	5,838,655.00	19 %	6,948,000.00
130	MOB005	Bisagra de piso para puertas. Cromada.	Bisagra de piso Cromada	1.00	134,412.00	19 %	159,950.00
131	MOB006	Rodachina 40mm Negra con espiga.	Rodachina	1.00	4,706.00	19 %	5,600.00
132	MOB007	Caja Carro De Herramientas Profesional 2 en1 Organizador. Dimensiones: 64 40 34 cm. Material: Plástico de alta resistencia Color: Negro Número de ruedas: 2 Incluye: bandeja organizadora	Caja Carro De Herramientas Profesional 2 en1 Organizador	1.00	646,639.00	19 %	769,500.00
133	MOB008	Caja Organizadora Multiuso 6 Litros Dimensiones: 32 x 24, 5 x 15,5 Cm.	Caja Organizadora Multiuso 6 Litros	1.00	29,496.00	19 %	35,100.00
134	TEC003	IMPRESORA ZEBRA ZD230 Tecnología de impresión: térmica. Ancho de Impresión 104mm. Resolución 203dpi. Impresión térmica directa y por transferencia térmica. Conectividad USB.	IMPRESORA ZEBRA ZD230	1.00	2,274,958.00	19 %	2,707,200.00
135	HER001	KIT MARTILLO DEMOLEDOR SDS MAX 11KG 27J D25911K-B3 + CINCEL SDS MAX DE PUNTA DEWALT + CINCEL DEWALT SDS MAX /PALA DE 16. El Demoledor SDS MAX D25911 proporciona 27 J de energía de impacto para los trabajos de demolición más difíciles. A pesar de su alto rendimiento,	KIT MARTILLO DEMOLEDOR + CINCELES	1.00	7,991,597.00	19 %	9,510,000.00

Ítem	Código	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
		este martillo forma parte del sistema Protect & Perform, que presenta bajas vibraciones (6,5 m/s) gracias a un mecanismo flotante interno, con una energía de impacto mínima transferida a los usuarios. El selector de velocidad variable permite aplicaciones variadas (7 velocidades) como abrir canales en pisos y losas, quitar azulejos y demoler paredes. Viene con un indicador LED de tiempo de mantenimiento y un diseño innovador que permite un fácil acceso al juego de cables para reemplazo y/o reparación.					
136	HER002	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas, 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete (3/8), 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia.	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas	1.00	364,160.00	19 %	433,350.00
137	KIT001	Kit de herramientas para ojales. Alicate perforador manual con ojales dorados de 6mm.	Kit de herramientas para ojales.	1.00	202,521.00	19 %	241,000.00
138	MAT001	Caja de Cerámica x 1.82 Metros TRAVERTINO MARFIL 45X45cm. Tráfico: Comercial general.	Caja de Cerámica TRAVERTINO MARFIL 45X45cm	1.00	208,950.00	19 %	248,650.00
139	MAT002	Caja Lechada Junta Estrecha Beige x 2kg.	Caja Lechada Junta Estrecha Beige	1.00	31,597.00	19 %	37,600.00
140	MAT003	Pegante Cerámico para Interiores Blanco x 25 kg En Polvo.	Pegante Cerámico Para Interiores Blanco.	1.00	28,067.00	19 %	33,400.00
141	MAT004	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	Brocha 2 Pulgadas	1.00	11,555.00	19 %	13,750.00
142	MOB015	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar. Una solución institucional.	Carro de servicio	1.00	553,739.00	19 %	658,950.00
143	MOB016	Silla de oficina ejecutiva. Mecanismo de espaldar fijo, altura regulable, rodachinas doble carreteo, Material de la base Nylon. Peso máximo soportado: 100 kg	Silla de oficina ejecutiva	1.00	499,202.00	19 %	594,050.00
144	MOB017	Silla presidente, Altura regulable, apoyo lumbar, cabecera, respaldo reclinable, brazos 3D y rodachinas de goma de alta calidad. Peso máximo soportado: 130 kg.	Silla de Oficina Presidente	1.00	839,370.00	19 %	998,850.00
145	MOB018	Silla Cajero Con Rodachinas Negro, Media Espalda. Mecanismo: Contacto Permanente Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas- Aro en polipropileno con superficie antideslizante. Nylon Peso máximo soportado: 100 kg	Silla alta para Cajero	1.00	604,916.00	19 %	719,850.00

Total Bruto	27,960,703.00
Subtotal	27,960,703.00
IVA 0%	0.00
IVA 19%	5,125,133.00
Total a Pagar	33,085,836.00

Tiempo de entrega: 8-10 días posterior aprobación de oferta.

JORGE LUIS VILLADA
jorgevillada33@gmail.com
3113701011

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

1.1 La descripción de la necesidad:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud en los niveles de baja y mediana complejidad, en desarrollo de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y las demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. debe garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna, segura y humanizada de los servicios de salud, asegurando el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo que hacen posible la atención integral de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con las Entidades Promotoras de Salud (EPS), entidades territoriales y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas, la E.S.E. debe garantizar la disponibilidad permanente de los bienes e insumos requeridos para el normal funcionamiento de todas las dependencias institucionales, evitando la interrupción de los procesos misionales y administrativos como consecuencia del desabastecimiento de elementos indispensables para su operación.

Actualmente, la institución requiere contratar el suministro de insumos de aseo, limpieza, desinfección, lavandería hospitalaria, elementos desechables, papelería, útiles de oficina, impresos institucionales, consumibles para equipos de impresión, mobiliario, herramientas y demás elementos de apoyo operativo, los cuales constituyen bienes de consumo indispensables para el desarrollo de las actividades diarias de las diferentes áreas asistenciales, administrativas y de servicios generales.

Los insumos de aseo y desinfección resultan esenciales para garantizar la ejecución de los protocolos institucionales de limpieza, desinfección, control microbiológico y bioseguridad en áreas críticas y no críticas, tales como servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa, laboratorio clínico, imagenología, esterilización, farmacia, odontología, transporte asistencial, lavandería, servicios generales y áreas administrativas. Su utilización permanente contribuye a disminuir el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), prevenir la contaminación cruzada y mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad para pacientes, usuarios, visitantes y talento humano.

De igual manera, los detergentes especializados, desengrasantes, blanqueadores, suavizantes, desinfectantes hospitalarios, productos para lavandería institucional y demás sustancias químicas requeridas para el lavado y procesamiento de ropa hospitalaria permiten garantizar el cumplimiento de los procedimientos de higienización,

desinfección y conservación de prendas utilizadas en la atención de los pacientes, conforme a los estándares técnicos aplicables al sector salud.

Así mismo, la entidad requiere disponer permanentemente de elementos de aseo institucional tales como escobas, traperas, haraganes, cepillos, paños de microfibra, baldes, carros de limpieza, guantes industriales, papel higiénico, toallas de manos, jabones y demás implementos necesarios para la ejecución de las actividades de limpieza y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria.

Por otra parte, el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos, financieros, jurídicos, de contratación, talento humano, archivo, facturación, cartera, auditoría, calidad, sistemas de información, atención al usuario y demás dependencias requiere el suministro continuo de papelería, útiles de oficina, formatos institucionales, archivadores, carpetas, resmas de papel, elementos de escritura, consumibles para impresoras, etiquetas térmicas, cintas para impresión, medios de almacenamiento y demás elementos necesarios para la producción documental, el manejo de historias clínicas, el registro de información, la gestión documental y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el archivo institucional.

En los servicios asistenciales también se hace indispensable el suministro de elementos desechables y de apoyo clínico, entre ellos batas, gorros, polainas, sábanas desechables para camillas, mantas térmicas, boquillas para equipos biomédicos, vasos ecológicos, manillas de identificación de pacientes, rótulos para medicamentos y demás insumos utilizados durante la atención en salud, los cuales contribuyen al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, identificación segura del paciente, prevención de eventos adversos y fortalecimiento de la calidad de la atención.

Adicionalmente, la E.S.E. requiere la adquisición de determinados bienes muebles, herramientas, equipos y elementos de apoyo logístico destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hospitalaria, adecuaciones locativas, conservación de espacios físicos, fortalecimiento de puestos de trabajo, áreas administrativas y de atención al usuario, así como para garantizar la adecuada ejecución de actividades operativas desarrolladas por el personal de mantenimiento y servicios generales.

La necesidad de contratar estos suministros obedece igualmente a que dichos bienes son de consumo permanente, presentan agotamiento progresivo por su utilización diaria y hacen parte de los recursos indispensables para asegurar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, razón por la cual la entidad debe garantizar su disponibilidad durante la vigencia contractual, evitando afectaciones en la operación institucional derivadas del desabastecimiento.

Es importante señalar que el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud exige mantener ambientes seguros, limpios y funcionales. En este sentido, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios, disponiendo, entre otros aspectos, la obligación de garantizar condiciones de infraestructura, limpieza, desinfección, control de infecciones, gestión integral de residuos, disponibilidad de ambientes exclusivos para aseo en determinados servicios, control de vectores, abastecimiento de insumos y cumplimiento de los estándares de seguridad del paciente.

Igualmente, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, el Programa Institucional para la Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa de Gestión Documental, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Programa de Gestión Ambiental y las políticas institucionales de

calidad requieren que la E.S.E. disponga de manera permanente de los elementos objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro, por demanda, de insumos de aseo, limpieza, desinfección, lavandería hospitalaria, papelería, útiles de oficina, impresos institucionales, elementos desechables, consumibles, mobiliario, herramientas y demás elementos requeridos para el funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales, administrativas y operativas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, garantizando la continuidad del servicio público de salud, el adecuado funcionamiento institucional, el cumplimiento de la normatividad vigente y la satisfacción de las necesidades operativas de la entidad, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y racionalidad del gasto público.

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION UNSPSC, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El presente contrato tiene por alcance el suministro, por demanda, de los bienes e insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales, administrativas, logísticas y de apoyo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

El suministro comprende, entre otros, insumos de aseo, limpieza y desinfección, productos para lavandería hospitalaria, papelería, útiles de oficina, elementos desechables, consumibles, herramientas, mobiliario y demás bienes requeridos para la operación institucional, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las entregas se realizarán de manera parcial y según requerimiento de la E.S.E., garantizando la oportunidad, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas y legales aplicables, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: se especifica descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios.

Código UNSPSC	Descripción
47131700	Suministro para aseo
42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
14111704	Papel higiénico
14111506	Papel para impresión de computadores
31201503	Cinta de enmascarar
44121701	Bolígrafos
44121619	Tajalápices manuales
44122010	Separadores

44121708	Marcadores
44121716	Resaltadores
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44122003	Carpetas
44121618	Tijeras
44121804	Borradores
44121503	Sobres
44101809	Calculadora de escritorio
41111604	Reglas
44101602	Máquinas perforadoras para unir papel
14111530	Papel de notas adhesivos
44122104	Chips para papel
44121706	Lápices de madera
45101804	Maquina cosedora de libros
14111506	Papel para impresión de computadores
31201503	Cinta de enmascarar
44121701	Bolígrafos
44121619	Tajalápices manuales
44122010	Separadores
44121708	Marcadores
44121716	Resaltadores
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44122003	Carpetas
44121618	Tijeras
47131605	Cepillo de limpieza
53131608	Jabones
47121701	Bolsas de basura
56112104	Sillas para ejecutivos
56111900	Muebles industriales

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones que regulen los temas atinentes a contratación.
Las especificaciones técnicas serán de acuerdo con los ítems descritos en el presupuesto. El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la E.S.E. En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado debe estar en capacidad de suministrar las siguientes actividades, según lo requerido por el supervisor y de acuerdo con la ficha técnica:

Ítem	Descripción	Presentación
1	Guantes de látex Verde. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2
2	Guantes de látex Rojo. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2
3	Papel Higiénico hoja sencilla natural 500 Metros paquete X4 Rollos.	Paca x 4 unidades
4	Toalla de Manos Flujo Central natural hoja triple rollo x 100 Metros. Paquete x 6 unidades.	Paquete X6 Unidades.
5	Detergente liquido alcalino TETRASOL x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
6	Detergente solido OMEGA x 25 Kilos.	Bulto X25 Kilos.

7	Desengrasante y Detergente Líquido DOBESAN ULTRA x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
8	Aditivo neutro para la humectación y prelavado de todo tipo de tejidos y fibras textiles. HUMEX x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
9	Blanqueador Oxigenado Genoxol X 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
10	Cepillo esquinero Duro. Material: plástico.	UNIDAD.
11	Esponja abrasiva Verde.	UNIDAD.
12	Detergente en polvo sin aroma 1 Kilo.	Bolsa X1 KILO
13	Paño de microfibra Color: verde, azul o rojo.	UNIDAD
14	Pastillas desinfectantes 2 en 1.	Frasco X60 tabletas
15	Trapera completa de 360 de hilaza de algodón y una copa plástica. Color: Azul, Rojo, Verde. Tubo metálico de 1.40 cm.	UNIDAD
16	Escoba completa, cerdas suaves, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD
17	Jabón lavaplatos, Marca: Axión x 850 Gramos.	X850 Gramos.
18	Jabón Rey en Barra x 300 Gramos.	X300 Gramos.
19	Paños desinfectantes Oxivir Wipes x 160 Unidades.	Frasco X160 UNIDADES.
20	Atomizador Multiusos con pistola x 500 Ml. Envase plástico.	Unidad X500 Ml.
21	Cepillo de piso con banda, Tubo metálico.	UNIDAD
22	Jabón de baño Hotelero.	Paquete X24 unidades
23	Desengrasante, desincrustante y desinfectante SANCLEAR x 20 Litros.	X20 Litros.
24	Escoba completa, cerdas duras, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD
25	Haragán completo para techos y paredes. Tubo Metálico.	UNIDAD
26	Máquina de afeitar plástica desechable.	UNIDAD
27	Removedor de esmalte x 200 Ml	X200 Ml.
28	Desinfectante listo para uso a base de amonio cuaternario, sin alcohol x 1 Litro.	X1 LITRO.
29	Secuestrante Líquido Para Dureza De Aguas Noxid QL QEH x 20 Litros	GALON X 20 L
30	Oxivir Five. Limpiador Desinfectante X 5 Litros.	GALON * 5000 ML
31	Gel Alcohol Glicerinado antibacterial Hand rub gel (Bls x 850ml)	UNIDAD
32	Desinfectante concentrado Quatersan max (Fco x 1000ml)	UNIDAD - FRASCO
33	Suavizante Textil SUAVELUX x 20 Litros.	GALON X20L
34	Detergente líquido industrial TETRASURF x 20 Litros.	GALON X20L
35	Haragán de limpieza pequeño. Mopa plana Microfibra, 43 cm, con cabo metálico de 1,40 Metros.	UNIDAD
36	Balde Azul 12Litros TASK PRO.	UNIDAD
37	Destaqueador Chupa Sanitario	UNIDAD
38	Escobillón Sanitario sin base.	UNIDAD
39	Cepillo de techo quita telaraña.	UNIDAD
40	Recogedor completo con cabo de 1,20 Mtrs Metálico TASK PRO.	UNIDAD
41	Vaso ecológico 4oz Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	Paquete X50 Unidades
42	Vaso ecológico 7 onzas Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES
43	Vaso ecológico 12 onzas Paquete x 25 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES

44	Bata quirúrgica con puños en resorte paquete. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES
45	Sabana para camilla desechable con borde en resortado de 210cm x 80cm - Color: Azul. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES
46	Rollo de tela para camilla desechable Color: Azul. de 70 x100 cm. Material: Tela no tejida de polipropileno.	UNIDAD
47	Manta Térmica. Material: plástico polietileno recubierto de aluminio.	UNIDAD
48	Pato orinal hombre. Material. Plástico.	UNIDAD
49	Pato orinal mujer. Material: Plástico.	UNIDAD
50	Bata quirúrgica Manga corta. Material: Tela no tejida de polipropileno	PAQUETE X 10 UNIDADES
51	Gorro quirúrgico desechable tipo oruga, Color: Azul o Blanco.	PAQUETE * 100 UNIDADES
52	Polainas desechables con antideslizante. Par. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE * 50 UNIDADES
53	Boquilla Desechable de cartón sin recubrimiento plástico, empaque individual.	UNIDAD
54	Resma papel tamaño Carta, Blanca. Tipo de papel: Bond.	UNIDAD X500 HOJAS
55	Paquete de Banda de caucho siliconado 1/4 113 Gramos.	UNIDAD
56	Cinta adhesiva ancha x 100 Metros.	UNIDAD
57	Cinta enmascarar X 30 Metros.	UNIDAD
58	Gancho legajador plástico. Paquete x 20 Unidades.	PAQUETE
59	Pegante en barra 20 Gramos.	UNIDAD
60	Pilas AA x 2 Unidades.	PAR
61	Pilas AAA x 2 Unidades.	PAR
62	Rótulos adhesivos círculos colores.	PAQUETE X 420
63	Sobre de manila. Tamaño: Carta.	PAQUETE X 100
64	Sobre blanco. Tamaño Oficio rectangular.	UNIDAD
65	Tijeras multiusos de 5.5 Pulgadas.	UNIDAD
66	Archivador AZ. Tamaño Oficio. Color: Azul.	UNIDAD
67	Batería tipo Pila Tipo CR2032, Litio.	UNIDAD
68	Archivador AZ tamaño Carta, color Azul.	UNIDAD
69	Cosedora Metálica Mediana con recubrimiento plástico.	UNIDAD
70	Cuenta Fácil x 20 Gramos. Cera para contar.	UNIDAD
71	Folder 2 Pulgadas Carpeta. Tamaño Carta. Color blanco.	UNIDAD
72	Caja de Gancho Cosedora Galvanizado.	UNIDAD
73	Lapicero Rojo Con tapa.	CAJA X 12
74	Lápiz Mirado N2 Negro.	CAJA X 12
75	Libro de actas 200 folios Marfil.	UNIDAD
76	Marcador Borrable. Colores.	CAJA * 10
77	Marcador permanente. Colores.	CAJA *12
78	Marcador Permanente punta fina. Negro.	CAJA *12
79	Pliego de cartulina 70x100 cm. Color Blanco.	UNIDAD
80	Resaltador de textos. Colores.	CAJA * 12
81	Resma papel tamaño Oficio, Blanca. Tipo de papel: Bond.	CAJA * 10
82	Almohadilla Dactilar redonda. Huellero.	UNIDAD
83	Rollo Tiquete adhesivo grande precio manual.	UNIDAD

84	Rollo Papel Térmico 80 x 60 mm.	UNIDAD
85	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Oficio.	UNIDAD
86	Formato rotulo adhesivo para medicamentos.	UNIDAD
87	Tarjeta impresa de medicamentos, Material: Propalcote.	UNIDAD
88	Manilla Marcada (1,9 25 cm). Tintas: Negro, Numeradas.	CAJA * 1000 UNIDADES
89	Manilla para impresión térmica. Adultos. Medidas: 1.11 x 11.5	CAJA * 400 UNIDADES
90	Saca ganchos. Saca Grapas.	UNIDAD
91	Carné de citas. Material: Propalcote.	UNIDAD
92	Borrador Nata 624 Pequeño	CAJA * 24
93	Caja Clip Mariposa Metálico	CAJA * 100
94	Caja Clip Metálico Pequeño	UNIDAD * 100
95	Cuaderno Cocido Rayado x 100 hojas.	UNIDAD
96	Ficho adhesivo para marcar patología.	UNIDAD
97	Carné de citas control de citologías.	UNIDAD
98	Carné de citas Planificación.	UNIDAD
99	Paquete de Bolsillos de Catalogo Vinílico Transparente x 100 Unidades.	PAQUETE X 100
100	Tarjeta Lofoscopia Forence Tamaño: 21.5 x 14 cm.	UNIDAD
101	Talonario caja menor, Original y copia.	X 100 UNIDADES
102	Pila Cuadrada 9v	UNIDAD
103	CD R Virgen 700MB x 80 Min. Superficie Imprimible. Paquete x 100 Unidades	UNIDAD
104	DVD imprimible 4.7GB. Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD
105	Estuche de felpa para CD R, Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD
106	Lapicero Negro Con tapa.	CAJA X 12
107	Pegante Liquido x 250 Gr	UNIDAD
108	Libro de actas 300 Folios	UNIDAD
109	Sobre de manila. Tamaño Oficio	CAJA X 100
110	Sobre Rectangular 16x9 cm	UNIDAD
111	Papel contac, adhesivo transparente x 3 Metros.	UNIDAD
112	Pila alcalina 1,5V x par.	PAR
113	Perforadora Mediana 2 huecos.	UNIDAD
114	Tabla Plástica de apoyo con gancho sujetador.	UNIDAD
115	Pegante liquido x 1 kilo.	UNIDAD
116	Plegable de Nutrición impreso a 1 tinta. Color: Verde.	UNIDAD
117	Ficho de Atención. impreso. Material: Propalcote.	UNIDAD
118	Talonario Pedido de farmacia, Original y copia.	UNIDAD
119	Carpeta Archivador Plástica con manija.	UNIDAD
120	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Carta.	UNIDAD
121	Bisturí Encauchetado	UNIDAD
122	ETIQUETA IMPRESORA ZEBRA ZD230 Etiqueta de papel. 100X50X1250 TT A1P C1	UNIDAD
123	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA ZD230 110X300 MTS	UNIDAD
124	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA 110MM X 74 MTS	UNIDAD

125	Silla Sin Brazos, Plástico, Resistencia Superior: Capaz de soportar hasta 115 kg, garantizando seguridad y estabilidad para usuarios de diferentes pesos. Color: Wengue.	UNIDAD
126	Silla Plástica Con Brazos. Fabricada en polipropileno, diseño que imita el tejido artesanal y patas de aluminio. Soporta hasta 115 kilos.	UNIDAD
127	Silla fabricada en polipropileno, con tapones antideslizantes para mayor estabilidad. Protección UV que la hace apta para interior y exterior. Soporta hasta 180 kg.	UNIDAD
128	Mesa plástica Cuadrada para 4 puestos. Patas cuadradas. Color: Wengue.	UNIDAD
129	Mueble mostrador de atención, para 5 puestos de trabajo. Material: Madecor RH, canto rígido. Color: Blanco.	UNIDAD
130	Bisagra de piso para puertas. Cromada.	UNIDAD
131	Rodachina 40mm Negra con espiga.	UNIDAD
132	Caja Carro De Herramientas Profesional 2 en1 Organizador. Dimensiones: 64 40 34 cm. Material: Plástico de alta resistencia Color: Negro Número de ruedas: 2 Incluye: bandeja organizadora	UNIDAD
133	Caja Organizadora Multiuso 6 Litros Dimensiones: 32 x 24, 5 x 15,5 Cm.	UNIDAD
134	IMPRESORA ZEBRA ZD230 Tecnología de impresión: térmica. Ancho de Impresión 104mm. Resolución 203dpi. Impresión térmica directa y por transferencia térmica. Conectividad USB.	UNIDAD
135	KIT MARTILLO DEMOLEDOR SDS MAX 11KG 27J D25911K-B3 + CINCEL SDS MAX DE PUNTA DEWALT + CINCEL DEWALT SDS MAX /PALA DE 16. El Demoledor SDS MAX D25911 proporciona 27 J de energía de impacto para los trabajos de demolición más difíciles. A pesar de su alto rendimiento, este martillo forma parte del sistema Protect & Perform, que presenta bajas vibraciones (6,5 m/s) gracias a un mecanismo flotante interno, con una energía de impacto mínima transferida a los usuarios. El selector de velocidad variable permite aplicaciones variadas (7 velocidades) como abrir canales en pisos y losas, quitar azulejos y demoler paredes. Viene con un indicador LED de tiempo de mantenimiento y un diseño innovador que permite un fácil acceso al juego de cables para reemplazo y/o reparación.	UNIDAD
136	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas, 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete (3/8), 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia.	UNIDAD
137	Kit de herramientas para ojales. Alicate perforador manual con ojales dorados de 6mm.	UNIDAD
138	Caja de Cerámica x 1.82 Metros TRAVERTINO MARFIL 45X45cm. Tráfico: Comercial general.	UNIDAD
139	Caja Lechada Junta Estrecha Beige x 2kg.	UNIDAD

140	Pegante Cerámico para Interiores Blanco x 25 kg En Polvo.	UNIDAD
141	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	UNIDAD
142	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar. Una solución institucional.	UNIDAD
143	Silla de oficina ejecutiva. Mecanismo de espaldar fijo, altura regulable, rodachinas doble carreteo, Material de la base Nylon. Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD
144	Silla presidente, Altura regulable, apoyo lumbar, cabecera, respaldo reclinable, brazos 3D y rodachinas de goma de alta calidad. Peso máximo soportado: 130 kg.	UNIDAD
145	Silla Cajero Con Rodachinas Negro, Media Espalda. Mecanismo: Contacto Permanente Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas- Aro en polipropileno con superficie antideslizante. Nylon Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD

NOTA 01. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del Hospital.
NOTA 02. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios y elementos que no estén incluidos en las especificaciones técnicas, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.
NOTA 03: El proveedor seleccionado, deberá poner a disposición los suministros según demanda y de acuerdo con los pedidos que realice el supervisor del contrato, ya que el contrato se establece a monto agotable, y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio. Las entregas deberán realizarse en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el Lugar que especifique el supervisor designado por la ESE, una vez realizado el pedido.
NOTA 04: Deberá contar con stock de los bienes e insumos o sustitutos de igual o mejor calidad.
NOTA 05: Es de advertir que el presupuesto obedece a una bolsa de recursos el cual se irá descontado conforme se realicen los pagos de las respectivas facturas al contratista. El contratista deberá suministrar los elementos objeto de esta contratación hasta agotar el valor del contrato y por ningún motivo podrá sobrepasar dicho monto. Los precios ofertados deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de administración, seguros, personal y demás. Los precios objeto de suministro serán fijos.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad para la ejecución de las actividades, debido a que el suministro no afectará componentes independientes.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y demás documentos del proceso.
2. Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos en el Contrato.
3. Entregar los bienes, objeto de este contrato, NUEVOS, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso.
4. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, términos de condiciones y especificaciones técnicas.
5. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la E.S.E.
6. Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Entregar los productos en las Instalaciones de la E.S.E.
9. Garantizar la oportunidad y entrega completa de los productos de acuerdo con la solicitud escrita de la E.S.E.
10. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en el sitio(s) definido por el supervisor.
11. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual

2.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar de forma inmediata las notas crédito que correspondan por concepto de devoluciones de insumos y remitirlas a: con copia a al correo las facturas, notas crédito y devoluciones.

2. En lo no estipulado aquí en contratista se sujetará a lo dispuesto en el manual de contratación, directrices, políticas internas y protocolos de la ESE Hospital San Juan de Dios**.**
3. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Hospital.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
10. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Hospital la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
11. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del suministro y entrega de los bienes (cuando aplique).
12. Suministrar al hospital y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
14. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
15. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
16. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
17. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante el Hospital, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de

autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

18. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.

19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.6.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las clausulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de mayo de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa, modificado por el Acuerdo 019 del 015 de octubre de 2024.

El régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de 2024 modificado por el Acuerdo 019 de 2024, Estatuto de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar el Suministro de insumos necesarios para el funcionamiento de las diferentes áreas y servicios de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de convocatoria privada, prevista en el numeral 2. del artículo 18 del Acuerdo 019 de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, disposición que señala:

"2. Convocatoria privada: Contratos con una cuantía superior a 150 SMMLV y hasta 2000 SMMLV."

De igual forma el artículo 20 del estatuto Contractual, dispone el procedimiento de selección para la convocatoria privada.

"Para el efecto la E.S.E. observará el siguiente procedimiento:
a. La E.S.E. realizará una invitación privada en los términos del artículo 14° del presente estatuto, para lo cual extenderá una invitación a por lo menos tres (3) proponentes que estén en capacidad de presentar propuestas para el bien, servicio u obra requerido, para lo cual se les allegará copia íntegra de los términos de condiciones que elabore la E.S.E. a efectos de que procedan a presentar la propuesta respectiva. Esta invitación se extenderá por un término no inferior a dos (02) días hábiles. En la invitación privada se indicará el medio a través del cual se realizará esta.
b. La E.S.E. evaluará las ofertas formuladas y permitirá su conocimiento a los oferentes interesados durante por lo menos dos (2) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes y/o subsanen requisitos. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El informe de evaluación estará a disposición de los oferentes, el término iniciará a partir del envío de la comunicación que de traslado del mismo la cual se enviará por el medio más expedito que disponga la E.S.E., de lo cual se dejará la respectiva constancia.
c. Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector, el valor de una oferta parece artificialmente baja, la E.S.E. deberá requerir al oferente en el término de traslado del informe, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la E.S.E. tuvo dudas de su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la E.S.E. debe continuar con sus análisis en el proceso de evaluación de la oferta.
d. Las objeciones formuladas a la evaluación deberán ser resueltas antes de la adjudicación.
e. La adjudicación se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al favorecido y se comunicará a los demás interesados. En contra del acto de adjudicación no procede recurso alguno.
f. El contrato se celebrará dentro de la oportunidad señalada en la invitación. (…)"

Por tratarse de una convocatoria privada se aplicará el procedimiento respecto antes citado, convocando a través de invitación a por lo menos tres (3) proponentes que se encuentren en la capacidad de proveer los bienes.

3.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial se encuentra, entre 150 y hasta 2000 SMMLV, de conformidad al numeral 2 artículo 18 del Acuerdo 010 de 2024, modificado por el Acuerdo 019 de 2024, se realizará el procedimiento dispuesto para convocatoria privada.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Contrato se establece por bolsa o monto agotable, es decir, se asigna un presupuesto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($445.000.000),** donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los bienes e insumos, que son objeto del contrato y que se entregarán a la entidad por demanda durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Sin embargo, para establecer el valor de la oferta se hará por la suma de los ítems unitarios de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Presentación	VALOR UNIDAD
1	Guantes de látex Verde. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2	$13.200
2	Guantes de látex Rojo. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2	$13.200
3	Papel Higiénico hoja sencilla natural 500 Metros paquete X4 Rollos.	Paca x 4 unidades	$177.100
4	Toalla de Manos Flujo Central natural hoja triple rollo x 100 Metros. Paquete x 6 unidades.	Paquete X6 Unidades.	$257.000
5	Detergente liquido alcalino TETRASOL x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$578.600
6	Detergente solido OMEGA x 25 Kilos.	Bulto X25 Kilos.	$796.300
7	Desengrasante y Detergente Líquido DOBESAN ULTRA x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$310.100
8	Aditivo neutro para la humectación y prelavado de todo tipo de tejidos y fibras textiles. HUMEX x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$730.100
9	Blanqueador Oxigenado Genoxol X 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$376.900
10	Cepillo esquinero Duro. Material: plástico.	UNIDAD.	$4.100
11	Esponja abrasiva Verde.	UNIDAD.	$450
12	Detergente en polvo sin aroma 1 Kilo.	Bolsa X1 KILO	$10.250
13	Paño de microfibra Color: verde, azul o rojo.	UNIDAD	$3.855
14	Pastillas desinfectantes 2 en 1.	Frasco X60 tabletas	$75.045
15	Trapera completa de 360 de hilaza de algodón y una copa plástica. Color: Azul, Rojo, Verde. Tubo metálico de 1.40 cm.	UNIDAD	$26.900
16	Escoba completa, cerdas suaves, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD	$13.300
17	Jabón lavaplatos, Marca: Axión x 850 Gramos.	X850 Gramos.	$18.300
18	Jabón Rey en Barra x 300 Gramos.	X300 Gramos.	$4.590
19	Paños desinfectantes Oxivir Wipes x 160 Unidades.	Frasco X160 UNIDADES.	$119.800
20	Atomizador Multiusos con pistola x 500 Ml. Envase plástico.	Unidad X500 Ml.	$4.000
21	Cepillo de piso con banda, Tubo metálico.	UNIDAD	$19.750
22	Jabón de baño Hotelero.	Paquete X24 unidades	$250
23	Desengrasante, desincrustante y desinfectante SANCLEAR x 20 Litros.	X20 Litros.	$555.300

24	Escoba completa, cerdas duras, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD	$15.900
25	Haragán completo para techos y paredes. Tubo Metálico.	UNIDAD	$172.950
26	Máquina de afeitar plástica desechable.	UNIDAD	$1.300
27	Removedor de esmalte x 200 Ml	X200 Ml.	$9.600
28	Desinfectante listo para uso a base de amonio cuaternario, sin alcohol x 1 Litro.	X1 LITRO.	$124.200
29	Secuestrante Líquido Para Dureza De Aguas Noxid QL QEH x 20 Litros	GALON X 20 L	$413.200
30	Oxivir Five. Limpiador Desinfectante X 5 Litros.	GALON * 5000 ML	$483.700
31	Gel Alcohol Glicerinado antibacterial Hand rub gel (Bls x 850ml)	UNIDAD	$58.300
32	Desinfectante concentrado Quatersan max (Fco x 1000ml)	UNIDAD - FRASCO	$125.300
33	Suavizante Textil SUAVELUX x 20 Litros.	GALON X20L	$362.950
34	Detergente líquido industrial TETRASURF x 20 Litros.	GALON X20L	$584.900
35	Haragán de limpieza pequeño. Mopa plana Microfibra, 43 cm, con cabo metálico de 1,40 Metros.	UNIDAD	$82.400
36	Balde Azul 12Litros TASK PRO.	UNIDAD	$36.600
37	Destaqueador Chupa Sanitario	UNIDAD	$21.950
38	Escobillón Sanitario sin base.	UNIDAD	$7.500
39	Cepillo de techo quita telaraña.	UNIDAD	$45.900
40	Recogedor completo con cabo de 1,20 Mtrs Metálico TASK PRO.	UNIDAD	$19.550
41	Vaso ecológico 4oz Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	Paquete X50 Unidades	$5.550
42	Vaso ecológico 7 onzas Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES	$7.550
43	Vaso ecológico 12 onzas Paquete x 25 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES	$14.950
44	Bata quirúrgica con puños en resorte paquete. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES	$7.200
45	Sabana para camilla desechable con borde en resortado de 210cm x 80cm - Color: Azul. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES	$4.600
46	Rollo de tela para camilla desechable Color: Azul. de 70 x100 cm. Material: Tela no tejida de polipropileno.	UNIDAD	$86.750
47	Manta Térmica. Material: plástico polietileno recubierto de aluminio.	UNIDAD	$196.000
48	Pato orinal hombre. Material. Plástico.	UNIDAD	$9.300
49	Pato orinal mujer. Material: Plástico.	UNIDAD	$12.750
50	Bata quirúrgica Manga corta. Material: Tela no tejida de polipropileno	PAQUETE X 10 UNIDADES	$4.400
51	Gorro quirúrgico desechable tipo oruga, Color: Azul o Blanco.	PAQUETE * 100 UNIDADES	$270

52	Polainas desechable con antideslizante. Par. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE * 50 UNIDADES	$800
53	Boquilla Desechable de cartón sin recubrimiento plástico, empaque individual.	UNIDAD	$1.816
54	Resma papel tamaño Carta, Blanca. Tipo de papel: Bond.	UNIDAD X500 HOJAS	$22.990
55	Paquete de Banda de caucho siliconado 1/4 113 Gramos.	UNIDAD	$7.200
56	Cinta adhesiva ancha x 100 Metros.	UNIDAD	$6.600
57	Cinta enmascarar X 30 Metros.	UNIDAD	$5.550
58	Gancho legajador plástico. Paquete x 20 Unidades.	PAQUETE	$5.400
59	Pegante en barra 20 Gramos.	UNIDAD	$4.031
60	Pilas AA x 2 Unidades.	PAR	$7.700
61	Pilas AAA x 2 Unidades.	PAR	$7.100
62	Rótulos adhesivos círculos colores.	PAQUETE X 420	$4.056
63	Sobre de manila. Tamaño: Carta.	PAQUETE X 100	$300
64	Sobre blanco. Tamaño Oficio rectangular.	UNIDAD	$156
65	Tijeras multiusos de 5.5 Pulgadas.	UNIDAD	$4.041
66	Archivador AZ. Tamaño Oficio. Color: Azul.	UNIDAD	$9.300
67	Batería tipo Pila Tipo CR2032, Litio.	UNIDAD	$6.700
68	Archivador AZ tamaño Carta, color Azul.	UNIDAD	$9.300
69	Cosedora Metálica Mediana con recubrimiento plástico.	UNIDAD	$9.800
70	Cuenta Fácil x 20 Gramos. Cera para contar.	UNIDAD	$3.050
71	Folder 2 Pulgadas Carpeta. Tamaño Carta. Color blanco.	UNIDAD	$19.050
72	Caja de Gancho Cosedora Galvanizado.	UNIDAD	$4.350
73	Lapicero Rojo Con tapa.	CAJA X 12	$860
74	Lápiz Mirado N2 Negro.	CAJA X 12	$883
75	Libro de actas 200 folios Marfil.	UNIDAD	$24.576
76	Marcador Borrable. Colores.	CAJA * 10	$2.800
77	Marcador permanente. Colores.	CAJA *12	$3.400
78	Marcador Permanente punta fina. Negro.	CAJA *12	$4.480
79	Pliego de cartulina 70x100 cm. Color Blanco.	UNIDAD	$1.750
80	Resaltador de textos. Colores.	CAJA * 12	$2.250
81	Resma papel tamaño Oficio, Blanca. Tipo de papel: Bond.	CAJA * 10	$27.600
82	Almohadilla Dactilar redonda. Huellero.	UNIDAD	$4.550
83	Rollo Tiquete adhesivo grande precio manual.	UNIDAD	$5.350
84	Rollo Papel Térmico 80 x 60 mm.	UNIDAD	$7.500
85	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Oficio.	UNIDAD	$950
86	Formato rotulo adhesivo para medicamentos.	UNIDAD	$280
87	Tarjeta impresa de medicamentos, Material: Propalcote.	UNIDAD	$200
88	Manilla Marcada (1,9 25 cm). Tintas: Negro, Numeradas.	CAJA * 1000 UNIDADES	$465
89	Manilla para impresión térmica. Adultos. Medidas: 1.11 x 11.5	CAJA * 400 UNIDADES	$975
90	Saca ganchos. Saca Grapas.	UNIDAD	$3.250
91	Carné de citas. Material: Propalcote.	UNIDAD	$450

92	Borrador Nata 624 Pequeño	CAJA * 24	$230
93	Caja Clip Mariposa Metálico	CAJA * 100	$5.400
94	Caja Clip Metálico Pequeño	UNIDAD * 100	$1.650
95	Cuaderno Cocido Rayado x 100 hojas.	UNIDAD	$4.500
96	Ficho adhesivo para marcar patología.	UNIDAD	$280
97	Carné de citas control de citologías.	UNIDAD	$450
98	Carné de citas Planificación.	UNIDAD	$450
99	Paquete de Bolsillos de Catalogo Vinílico Transparente x 100 Unidades.	PAQUETE X 100	$16.600
100	Tarjeta Lofoscopia Forence Tamaño: 21.5 x 14 cm.	UNIDAD	$450
101	Talonario caja menor, Original y copia.	X 100 UNIDADES	$12.450
102	Pila Cuadrada 9v	UNIDAD	$13.250
103	CD R Virgen 700MB x 80 Min. Superficie Imprimible. Paquete x 100 Unidades	UNIDAD	$182.400
104	DVD imprimible 4.7GB. Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD	$182.400
105	Estuche de felpa para CD R, Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD	$23.200
106	Lapicero Negro Con tapa.	CAJA X 12	$860
107	Pegante Liquido x 250 Gr	UNIDAD	$3.900
108	Libro de actas 300 Folios	UNIDAD	$45.200
109	Sobre de manila. Tamaño Oficio	CAJA X 100	$300
110	Sobre Rectangular 16x9 cm	UNIDAD	$90
111	Papel contac, adhesivo transparente x 3 Metros.	UNIDAD	$13.500
112	Pila alcalina 1,5V x par.	PAR	$17.800
113	Perforadora Mediana 2 huecos.	UNIDAD	$17.900
114	Tabla Plástica de apoyo con gancho sujetador.	UNIDAD	$11.700
115	Pegante liquido x 1 kilo.	UNIDAD	$23.000
116	Plegable de Nutrición impreso a 1 tinta. Color: Verde.	UNIDAD	$850
117	Ficho de Atención. impreso. Material: Propalcote.	UNIDAD	$207
118	Talonario Pedido de farmacia, Original y copia.	UNIDAD	$28.950
119	Carpeta Archivador Plástica con manija.	UNIDAD	$33.950
120	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Carta.	UNIDAD	$950
121	Bisturí Encauchetado	UNIDAD	$5.700
122	ETIQUETA IMPRESORA ZEBRA ZD230 Etiqueta de papel. 100X50X1250 TT A1P C1	UNIDAD	$77.200
123	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA ZD230 110X300 MTS	UNIDAD	$100.850
124	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA 110MM X 74 MTS	UNIDAD	$100.850
125	Silla Sin Brazos, Plástico, Resistencia Superior: Capaz de soportar hasta 115 kg, garantizando seguridad y estabilidad para usuarios de diferentes pesos. Color: Wengue.	UNIDAD	$95.600
126	Silla Plástica Con Brazos. Fabricada en polipropileno, diseño que imita el tejido artesanal y patas de aluminio. Soporta hasta 115 kilos.	UNIDAD	$207.250
127	Silla fabricada en polipropileno, con tapones antideslizantes para mayor estabilidad. Protección UV que la hace apta para interior y exterior. Soporta hasta 180 kg.	UNIDAD	$244.950

128	Mesa plástica Cuadrada para 4 puestos. Patas cuadradas. Color: Wengue.	UNIDAD	$240.000
129	Mueble mostrador de atención, para 5 puestos de trabajo. Material: Madecor RH, canto rígido. Color: Blanco.	UNIDAD	$6.948.000
130	Bisagra de piso para puertas. Cromada.	UNIDAD	$159.950
131	Rodachina 40mm Negra con espiga.	UNIDAD	$5.600
132	Caja Carro De Herramientas Profesional 2 en1 Organizador. Dimensiones: 64 40 34 cm. Material: Plástico de alta resistencia Color: Negro Número de ruedas: 2 Incluye: bandeja organizadora	UNIDAD	$769.500
133	Caja Organizadora Multiuso 6 Litros Dimensiones: 32 x 24, 5 x 15,5 Cm.	UNIDAD	$35.100
134	IMPRESORA ZEBRA ZD230 Tecnología de impresión: térmica. Ancho de Impresión 104mm. Resolución 203dpi. Impresión térmica directa y por transferencia térmica. Conectividad USB.	UNIDAD	$2.707.200
135	KIT MARTILLO DEMOLEDOR SDS MAX 11KG 27J D25911K-B3 + CINCEL SDS MAX DE PUNTA DEWALT + CINCEL DEWALT SDS MAX /PALA DE 16. El Demoledor SDS MAX D25911 proporciona 27 J de energía de impacto para los trabajos de demolición más difíciles. A pesar de su alto rendimiento, este martillo forma parte del sistema Protect & Perform, que presenta bajas vibraciones (6,5 m/s) gracias a un mecanismo flotante interno, con una energía de impacto mínima transferida a los usuarios. El selector de velocidad variable permite aplicaciones variadas (7 velocidades) como abrir canales en pisos y losas, quitar azulejos y demoler paredes. Viene con un indicador LED de tiempo de mantenimiento y un diseño innovador que permite un fácil acceso al juego de cables para reemplazo y/o reparación.	UNIDAD	$9.510.000
136	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas, 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete (3/8), 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia.	UNIDAD	$433.350
137	Kit de herramientas para ojales. Alicate perforador manual con ojales dorados de 6mm.	UNIDAD	$241.000
138	Caja de Cerámica x 1.82 Metros TRAVERTINO MARFIL 45X45cm. Tráfico: Comercial general.	UNIDAD	$248.650
139	Caja Lechada Junta Estrecha Beige x 2kg.	UNIDAD	$37.600
140	Pegante Cerámico para Interiores Blanco x 25 kg En Polvo.	UNIDAD	$33.400

141	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	UNIDAD	$13.750
142	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar. Una solución institucional.	UNIDAD	$658.950
143	Silla de oficina ejecutiva. Mecanismo de espaldar fijo, altura regulable, rodachinas doble carreteo, Material de la base Nylon. Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD	$594.050
144	Silla presidente, Altura regulable, apoyo lumbar, cabecera, respaldo reclinable, brazos 3D y rodachinas de goma de alta calidad. Peso máximo soportado: 130 kg.	UNIDAD	$998.850
145	Silla Cajero Con Rodachinas Negro, Media Espalda. Mecanismo: Contacto Permanente Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas-Aro en polipropileno con superficie antideslizante. Nylon Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD	$719.850
TOTAL			**$33.085.836**

Los valores unitarios que ofrezcan los proponentes deben incluir IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar. Este presupuesto se estima con base en los precios cotizados en el mercado y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA realizó un estudio de mercado, para el cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones correspondientes al suministro requerido, así:

No. De cotización	**Valor**
COTIZACIÓN 1	$34.405.740 IVA incluido
COTIZACIÓN 2	$36.653.804 IVA incluido
COTIZACIÓN 3	$33.085.836 IVA incluido

La ESE optó por fijar el presupuesto oficial con base en el valor de la cotización más baja, en lugar de utilizar el promedio de las tres ofertas ($34.715.127) o el valor de cualquiera de las cotizaciones más altas, por las siguientes razones:

- Principio de economía y austeridad del gasto público: fijar el techo presupuestal en el valor más bajo evita comprometer recursos institucionales por encima de lo que el mercado demuestra como estrictamente necesario para satisfacer la necesidad, en línea con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El precio más bajo no compromete la calidad ni la especificación técnica requerida: al cotizarse exactamente los mismos ítems, con idéntica presentación y cantidad, no existe diferencia técnica entre las tres propuestas que justifique adoptar como base un valor superior; en consecuencia, el criterio precio puede aplicarse sin riesgo de subestimar la calidad de los bienes a adquirir.
- Consistencia y representatividad del precio más bajo: la cotización de menor valor no corresponde a una anomalía aislada, sino que resultó ser la más económica en 137 de los 145 ítems evaluados (94,5% del total), lo que demuestra que se trata de una estructura de precios de mercado real y sostenida, y no de un valor atípico que distorsione el presupuesto.
- Prevención de sobrecostos y de presupuestos oficiales inflados: adoptar el promedio o el valor más alto

como presupuesto oficial habría fijado un techo superior en $1.629.291 (promedio) o hasta $3.567.968 (cotización más alta) frente al valor real de mercado más competitivo ya verificado, exponiendo a la entidad al riesgo de pagar de más por bienes idénticos.

- Fomento de la competencia en la etapa de selección: un presupuesto oficial ajustado al precio más bajo del mercado exige que los eventuales oferentes en el proceso de selección compitan con base en el precio real más eficiente ya identificado, en lugar de operar sobre un techo artificialmente alto que reduzca el incentivo a ofertar precios competitivos.
- Trazabilidad y verificabilidad: el valor adoptado está soportado documentalmente en una cotización formal, fechada, con datos completos del oferente (NIT, contacto, condiciones de entrega), lo cual permite su verificación posterior por parte de control interno o entes de vigilancia y control.

En virtud de lo expuesto, se concluye que resulta técnica y financieramente procedente que el presupuesto oficial del presente proceso de adquisición, así como el valor estimado individual de cada uno de los 145 ítems, se calculen con base en los precios de la cotización de menor valor recibida —Jorge Luis Villada Cardona (Modulados)—, por un total de $33.085.836 (IVA incluido), sin que ello implique disminución en la calidad o especificación técnica de los bienes requeridos por la Institución, en estricta observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

4.1 FORMA DE PAGO:

La Hospital pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales de acuerdo con el suministro entregado y recibido a entera satisfacción del supervisor (a precios unitarios y según demanda), previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días de acuerdo a la ejecución del contrato previa aprobación por parte del supervisor y de acuerdo a los valores establecidos en la cotización.

Para el trámite del segundo pago, el Contratista deberá haber presentado la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Adicionalmente, será necesaria la aprobación previa del supervisor del contrato, quien deberá certificar la recepción a satisfacción del bien entregado. Los pagos se efectuarán dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de cada mes, y estarán condicionados a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC).

Se deberá entregar informe técnico, financiero y administrativo, en el cual se detalla cada una de las acciones según las especificaciones técnicas del contrato, el cual deberá ser presentado en el correo electrónico que indique la entidad para los respectivos pagos.

El Hospital como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El Hospital tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa

Impuesto de Industria y comercio	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento.	100% del pago o abono sin incluir el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo. Ver Base gravable especiales definidas en el Artículo	10 X 1.000 (1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	Contratos mayores a 369,79 UVTs = $15.683.533	Organizaciones No Gubernamentales, Juntas de Acción Comunal, Empresas Asociativas de Trabajo (E.A.T.) y Entidades sin Ánimo de Lucro **= 0.5%** Demás contratistas 2**%**
Tasa Pro – deporte	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2.5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus entidades descentralizadas del nivel municipal	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Hospital procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo con las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1 Requisitos de capacidad jurídica:

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

Los proponentes invitados deberán acreditar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato entregado por la entidad: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
3. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
4. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 a. El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 b. La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 c. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
5. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo entregado por la entidad, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
6. Registro Único Tributario – RUT.
7. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 vigente.
8. Certificado bancario.
9. Compromiso Anticorrupción (formato entregado por la entidad)
10. Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar (formato entregado por la entidad)
11. Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años. (formato entregado por la entidad).

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE NI EL OFERENTE NI SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA. IGUALMENTE HARÁ LA CONSULTA PARA VERIFICAR QUE EL REPRESÉNTATE LEGAL NO TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

5.2 Requisitos técnicos:

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, de los cuales el proponente deberá acreditar, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el del presente proceso, que sumados tengan una cuantía igual o superar al 100% del presupuesto oficial.

Experiencia para proponentes plurales: El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME: Deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional a los exigidos en experiencia general, que sumados tengan una cuantía igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

Procedimiento para la acreditación de calidad de MiPyme: Se deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Acreditación De La Experiencia Requerida: La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- ✓ Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el **formato Experiencia del Proponente**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el que corresponda según su porcentaje de participación.
- ✓ Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida al proponente, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Documentos Válidos Para La Acreditación De Experiencia: La experiencia se deberá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Fichas técnicas, propuestas económicas, contratos o cualquier documento válido y verificable, cuando sea necesario verificar el alcance del contrato.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.3.2 Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas:

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

5.4 CRITERIOS DE PUNTAJE:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACION MÁXIMA
CAPACIDAD JURIDICA	CRITERIO HABILITANTE
CONDICIONES TÉCNICAS	CRITERIO HABILITANTE
PROPUESTA ECONOMICA – MENOR PRECIO	300 PUNTOS
INCENTIVO MIPYMES	100 PUNTOS

Las propuestas habilitadas, serán objeto de evaluación y calificación, para tal efecto se ha determinado la asignación máxima de 400 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

5.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA - Económico: La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por la entidad, en el cual deberá indicar en pesos colombianos, el valor ofrecido que en todo caso no podrá superar el valor de la suma de los item, es decir, **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** ($33.085.836) SO PENA DE RECHAZO.

Corresponderá al proponente ingresar diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA que para tal efecto suministra el Hospital San Juan De Dios de Santa Fe de Antioquia con los valores unitarios.

Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.
2) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.
3) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en los estudios previos, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
4) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la ESE.
5) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

PROCEDIMIENTO MENOR VALOR: El factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **menor precio.**

La entidad otorgará hasta **trescientos (300) puntos** por el factor económico así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico - Menor precio	**300**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este la ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.4.2 INCENTIVO MIPYMES

Se otorgarán **cien 100 puntos** adicionales a las personas que acrediten ser MiPymes, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
 Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.1 TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el convenio produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

6.3. MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Con fundamento en el análisis de riesgos realizado, se concluye que para el presente proceso de contratación resulta procedente exigir únicamente la Garantía Única de Cumplimiento, por ser el mecanismo suficiente y proporcional para amparar a la Institución frente al riesgo de mayor probabilidad e impacto identificado: el incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes objeto del suministro.

Dicha garantía deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses, término dentro del cual la entidad podrá verificar el cumplimiento definitivo de las obligaciones y, de ser necesario, declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía.

No se considera necesario exigir garantías adicionales independientes (seriedad de la oferta, calidad de los bienes u otras), en atención a la naturaleza del objeto contractual, su bajo riesgo técnico y el valor modesto del proceso, siendo la Garantía de Cumplimiento suficiente para cubrir integralmente los riesgos identificados sin imponer cargas desproporcionadas a los proponentes.

Para tal efecto, el contratista deberá constituir una garantía que incluya, como mínimo, los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT: 890.982.264-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo: **Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Vigencia: Plazo del contrato y seis (6) meses más Valor Asegurado: 20% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de **CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, a través de la Subdirección Financiera o quien delegue el ordenador del gasto.

En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. f) Las demás funciones que se le asignen.

PARÁGRAFO I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.
PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
PARÁGRAFO III. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Hospital.

10. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio, la ESE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del convenio sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del convenio o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar a la ESE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que la ESE hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. ANALISIS DEL SECTOR

La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El objeto del presente proceso corresponde al **suministro, por demanda, de bienes e insumos de consumo necesarios para el funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales, administrativas, logísticas y de apoyo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia**. Este mercado hace parte del sector de comercialización y distribución de insumos institucionales, caracterizado por una amplia oferta de proveedores que atienden tanto entidades públicas como privadas, especialmente del sector salud.

Los bienes objeto de contratación comprenden, entre otros, insumos de aseo y desinfección hospitalaria, productos para lavandería institucional, papelería, útiles de oficina, elementos desechables, consumibles para impresión, herramientas, mobiliario menor y demás elementos de apoyo operativo. Se trata de bienes de consumo recurrente, indispensables para garantizar la continuidad de los procesos misionales y de apoyo de la entidad, así como el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud y de los estándares de calidad y bioseguridad.

El mercado nacional presenta una oferta amplia y consolidada, integrada por fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados y grandes superficies empresariales, con capacidad de atender contratos de suministro bajo la modalidad de entrega por demanda. De igual manera, en el departamento de Antioquia y el Valle

de Aburrá existe un número importante de empresas con cobertura logística para abastecer de manera oportuna a entidades públicas, lo que favorece la concurrencia de oferentes y la competencia efectiva.

Desde el punto de vista económico, el comportamiento de los precios de estos bienes está influenciado por variables como la inflación, el incremento en los costos de transporte, el precio de materias primas derivadas del petróleo (plásticos, empaques y productos desechables), el comportamiento de la tasa de cambio para bienes importados, los costos de producción de la industria papelera y química, así como la dinámica de la cadena logística nacional.

De acuerdo con la información publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, durante el último año los grupos relacionados con artículos para limpieza, productos de papel, bienes manufacturados y elementos para el hogar han presentado variaciones asociadas al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), mientras que algunos insumos importados continúan afectados por la volatilidad del mercado internacional y los costos logísticos. No obstante, el mercado mantiene una oferta suficiente que permite la obtención de condiciones competitivas mediante procesos de selección objetiva.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad tendrá como referencia las cotizaciones solicitadas a proveedores con experiencia en el suministro de este tipo de bienes, los precios históricos de adquisiciones realizadas por la E.S.E., los valores registrados en procesos similares publicados en la plataforma SECOP y el análisis de precios del mercado vigente, verificando que los valores correspondan a condiciones normales de comercialización y reflejen criterios de eficiencia y economía.

El suministro se contratará bajo la modalidad de **precios unitarios por demanda**, mecanismo que permite a la entidad adquirir únicamente los bienes efectivamente requeridos durante la ejecución contractual, optimizando el uso de los recursos públicos, evitando sobrecostos derivados del almacenamiento excesivo y reduciendo el riesgo de desabastecimiento institucional.

Aspectos estructurales del comportamiento del mercado

El mercado de suministro de insumos institucionales para entidades hospitalarias presenta una estructura de **competencia media-alta**, con un número significativo de empresas legalmente constituidas que cuentan con experiencia en contratación estatal y capacidad para atender suministros integrales. La mayoría de los proveedores ofrecen portafolios amplios que incluyen productos de múltiples categorías, permitiendo consolidar en un solo contrato el abastecimiento de diferentes líneas de consumo institucional.

La demanda de estos bienes es **permanente, recurrente y relativamente inelástica**, dado que responde a necesidades operativas indispensables para la prestación continua del servicio público de salud. El consumo está determinado por factores como el volumen de atención de usuarios, la ocupación hospitalaria, las actividades administrativas, los programas de limpieza y desinfección, el mantenimiento de la infraestructura y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

La competencia se desarrolla principalmente sobre variables como el precio, la calidad de los productos, el cumplimiento de especificaciones técnicas, la disponibilidad de inventarios, los tiempos de entrega, la cobertura logística, las garantías comerciales y la capacidad de respuesta frente a requerimientos urgentes. En el caso de productos de aseo y desinfección hospitalaria, adquieren especial relevancia el cumplimiento de normas técnicas, fichas de seguridad, registros sanitarios cuando aplique y certificaciones de calidad del fabricante.

Se evidencia igualmente una tendencia del mercado hacia la comercialización de productos ambientalmente sostenibles, biodegradables, reciclables y con menores impactos ambientales, en cumplimiento de las políticas de compras públicas sostenibles y de los programas de gestión ambiental implementados por las entidades estatales.

En conclusión, el análisis económico evidencia que el mercado cuenta con una oferta suficiente, plural y técnicamente idónea para atender el objeto contractual, permitiendo desarrollar un proceso competitivo, transparente y eficiente. Asimismo, las condiciones actuales del sector permiten establecer un presupuesto oficial acorde con los precios de mercado, garantizando la adecuada relación entre calidad, oportunidad, disponibilidad y costo de los bienes requeridos para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Dinámicas del primer trimestre y segmentos de crecimiento

Durante el primer trimestre de la vigencia fiscal, el mercado de suministro de bienes de consumo para entidades públicas, particularmente para el sector salud, presenta un incremento en su actividad debido a la ejecución de los presupuestos aprobados y a la apertura de procesos de contratación destinados a garantizar el abastecimiento institucional durante el año. Esta dinámica genera un aumento en la demanda de insumos de aseo hospitalario, papelería, elementos desechables, consumibles de impresión, herramientas y demás bienes requeridos para la operación de los servicios asistenciales y administrativos.

El comportamiento de los precios durante este período ha estado influenciado por la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el incremento en los costos logísticos y de transporte, las variaciones en el precio de materias primas como celulosa, plásticos y productos químicos, así como por el comportamiento de la tasa de cambio para aquellos bienes o componentes importados. No obstante, el mercado mantiene una oferta suficiente que favorece la competencia y la estabilidad relativa de los precios.

Los segmentos con mayor crecimiento corresponden a productos para limpieza y desinfección hospitalaria, desinfectantes de alto nivel, detergentes especializados para lavandería institucional, elementos desechables para atención en salud, papel institucional, consumibles para impresión y productos ambientalmente sostenibles, impulsados por el fortalecimiento de los programas de bioseguridad, gestión ambiental y seguridad del paciente.

De igual manera, se evidencia una mayor demanda de proveedores con capacidad para ofrecer portafolios integrales de suministro, disponibilidad permanente de inventarios, entregas oportunas y cobertura regional, aspectos que permiten optimizar la gestión logística y reducir los riesgos de desabastecimiento en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Sector de bienes e insumos para el funcionamiento institucional

El sector de suministro de bienes de consumo para instituciones hospitalarias comprende la fabricación, importación, distribución y comercialización de insumos necesarios para el funcionamiento permanente de las áreas asistenciales, administrativas, logísticas y de apoyo. Se caracteriza por ser un mercado altamente competitivo, con una amplia participación de fabricantes, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados que atienden tanto al sector público como al privado.

La oferta del mercado permite atender de manera integral requerimientos relacionados con productos de aseo y desinfección hospitalaria, lavandería institucional, papelería, útiles de oficina, elementos desechables, consumibles tecnológicos, herramientas, mobiliario y demás bienes de consumo, garantizando disponibilidad de múltiples marcas y especificaciones técnicas que cumplen con la normatividad colombiana.

La demanda presenta un comportamiento permanente y relativamente inelástico, debido a que estos bienes constituyen insumos indispensables para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019, los programas institucionales de bioseguridad, gestión documental, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

El mercado presenta una estructura de competencia media-alta, con un número significativo de proveedores habilitados para contratar con entidades estatales, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones competitivas en precio, calidad, oportunidad y capacidad logística.

Los principales factores que inciden en el comportamiento económico del sector corresponden a las variaciones del IPC, los costos de producción de la industria papelera y química, el precio de derivados del petróleo utilizados en la fabricación de plásticos y elementos desechables, la tasa de cambio para productos importados y los costos asociados al transporte y distribución.

Se observa igualmente una tendencia creciente hacia la comercialización de productos biodegradables, reciclables y ambientalmente sostenibles, así como hacia la consolidación de contratos integrales de suministro que permitan a las entidades optimizar la administración de inventarios y garantizar el abastecimiento continuo de los bienes requeridos.

Principales marcas y proveedores del sector

El mercado colombiano cuenta con una amplia participación de fabricantes, importadores y distribuidores especializados en el suministro de bienes de consumo para el sector salud, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad de productos.

En la línea de productos de aseo y desinfección hospitalaria se destacan marcas ampliamente utilizadas en instituciones de salud como Diversey, Ecolab, Task, 3M, Kimberly-Clark Professional, Scott, Elite Professional y Familia Institucional, reconocidas por cumplir estándares de calidad y bioseguridad para ambientes hospitalarios.

En papelería y útiles de oficina sobresalen fabricantes y distribuidores como Norma, Scribe, Pelikan, Faber-Castell, Offi-Esco, Panamericana y Totto Office, además de comercializadores especializados en contratación pública.

En consumibles para impresión tienen una importante participación marcas como HP, Epson, Canon, Brother, Lexmark y Xerox, junto con distribuidores autorizados de suministros originales y compatibles.

Para herramientas, elementos de mantenimiento y apoyo operativo se encuentran fabricantes y distribuidores reconocidos como Truper, Stanley, Total Tools, Pretul, DeWalt y Bosch, comercializados por cadenas nacionales y distribuidores regionales.

A nivel nacional existen empresas con amplia experiencia en el suministro integral para entidades públicas y hospitales, entre ellas Sumimas S.A.S., Distrihogar, Office Depot Colombia, Distrioficinas, Makro Colombia, Homecenter Empresas, además de múltiples distribuidores regionales ubicados en Antioquia y el Valle de Aburrá que cuentan con capacidad logística para atender contratos de suministro por demanda.

En consecuencia, el mercado presenta una oferta amplia, diversificada y competitiva, con pluralidad de proveedores y marcas que permiten a la E.S.E. adelantar un proceso de selección objetiva, garantizando la obtención de bienes de calidad, entregas oportunas y condiciones económicas acordes con el mercado actual.

CÓMO ARRANCÓ LA ECONOMÍA COLOMBIANA EL 2026

Ese texto es útil como base, pero para un **estudio previo de contratación pública** conviene que sea más técnico, objetivo y sustentado en los indicadores macroeconómicos que realmente inciden en el mercado de bienes e insumos. Podría quedar así:

Comportamiento de la economía colombiana al inicio de la vigencia 2026

Al inicio de la vigencia 2026, la economía colombiana continúa mostrando señales de recuperación gradual, respaldada por el fortalecimiento del consumo interno, la reducción progresiva de la inflación y una política monetaria menos restrictiva por parte del Banco de la República. Este contexto ha favorecido una mayor estabilidad en la actividad comercial y en el abastecimiento de bienes destinados a los diferentes sectores económicos, incluido el sector salud.

La inflación mantiene una tendencia descendente frente a los niveles registrados en los años anteriores, aunque persisten presiones sobre algunos grupos de bienes asociados a productos manufacturados, papel, químicos, plásticos, transporte y servicios logísticos, factores que inciden directamente en los costos de producción y distribución de los insumos objeto del presente proceso contractual.

Por su parte, la tasa de cambio continúa presentando fluctuaciones propias del comportamiento de los mercados internacionales, generando impactos sobre el precio de bienes importados y de materias primas utilizadas en la fabricación de productos institucionales, como consumibles de impresión, elementos desechables, productos químicos para limpieza y desinfección y algunos componentes de mobiliario y herramientas.

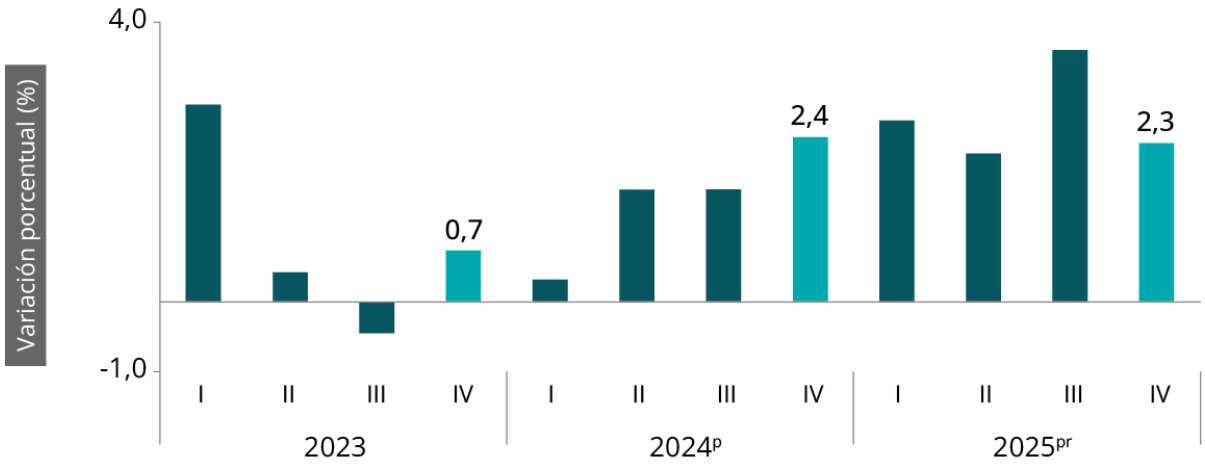
En este escenario, el mercado nacional mantiene una oferta suficiente de proveedores y distribuidores, favoreciendo condiciones de competencia que permiten a las entidades públicas obtener bienes de calidad a precios acordes con el comportamiento del mercado. No obstante, la variación de los costos logísticos, del transporte y de determinadas materias primas continúa siendo un factor relevante en la estructuración de los presupuestos oficiales.

En términos generales, el entorno macroeconómico observado al inicio de 2026 ofrece condiciones favorables para la contratación del suministro de bienes e insumos requeridos por la E.S.E., manteniendo un equilibrio entre disponibilidad de oferta, estabilidad de precios y capacidad de respuesta del mercado, bajo criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad del gasto público.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras
Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingenieria civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades inmobiliarias

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades inmobiliarias	**2,0**	**1,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece

4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su

serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

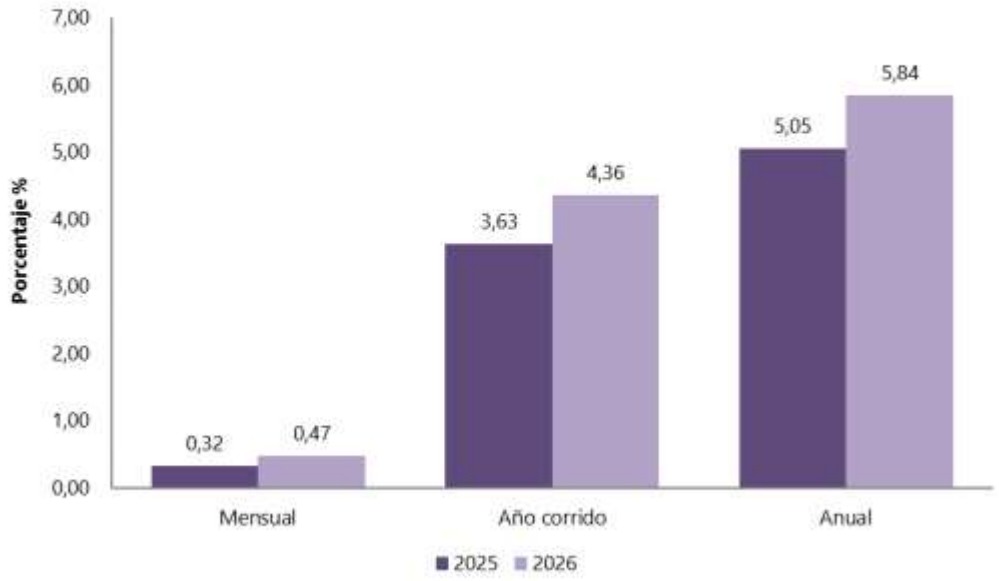
Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

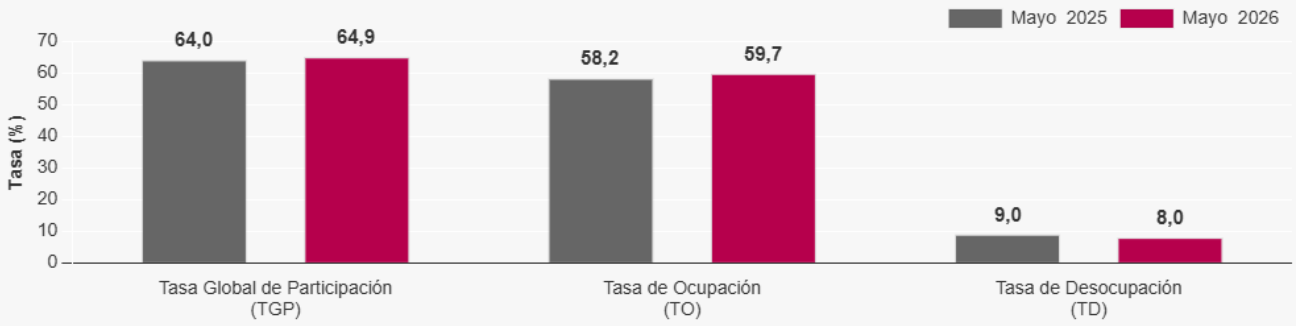
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Desempleo:

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)

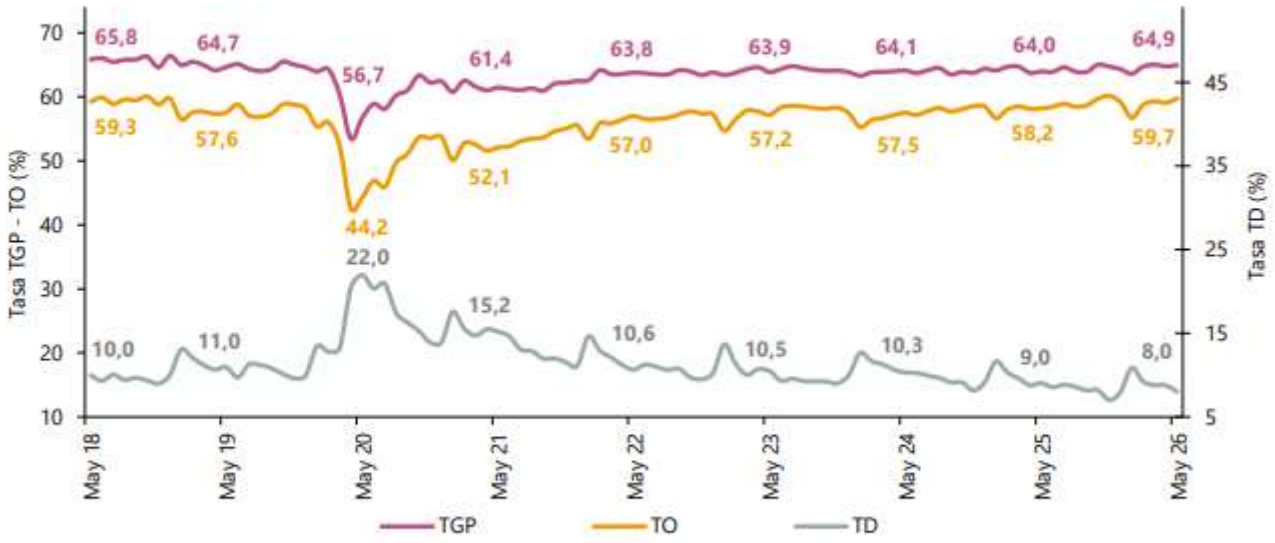


Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de
Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Ajusto el análisis: el texto que enviaste habla del sector de tecnología e ingeniería, pero el proceso en el que hemos estado trabajando es suministro de bienes e insumos de aseo, papelería, dotación y mobiliario — un sector completamente distinto (comercio, no servicios tecnológicos). Aquí está reescrito para que corresponda al objeto real:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: Sector de comercio de insumos de aseo, papelería, dotación hospitalaria y mobiliario institucional.

El sector de comercio al por mayor y al por menor de insumos de aseo, papelería, dotación y mobiliario institucional constituye un componente estable y recurrente de la economía nacional y regional, en la medida en que atiende una demanda constante proveniente tanto del sector público como del privado, particularmente de instituciones de salud, educativas y administrativas que requieren el abastecimiento periódico de bienes de consumo para su normal funcionamiento.

En términos económicos, este sector se caracteriza por una demanda relativamente inelástica, comoquiera que los insumos de aseo, papelería y dotación son bienes de primera necesidad operativa para cualquier entidad, independientemente de los ciclos económicos generales. Esta estabilidad en la demanda ha permitido que el sector mantenga niveles de actividad constantes, incluso en períodos de desaceleración económica, y ha favorecido la consolidación de una oferta diversa compuesta tanto por distribuidores especializados como por comercializadores de menor escala, lo que favorece la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública.

El impacto económico del sector es relevante a nivel local y regional, especialmente para pequeños y medianos comerciantes y distribuidores, quienes encuentran en el abastecimiento a entidades públicas —como hospitales, alcaldías y establecimientos educativos— una fuente estable de ingresos. La contratación pública de este tipo de bienes contribuye, además, al fortalecimiento de las cadenas de suministro locales y a la generación de empleo indirecto en actividades de comercialización, transporte y logística.

Adicionalmente, el sector guarda una relación de dependencia con proveedores mayoristas y fabricantes de insumos de aseo, papelería y dotación, lo que genera un efecto multiplicador limitado pero constante sobre otras actividades económicas conexas, como la manufactura de productos de aseo, la industria papelera y la fabricación de mobiliario institucional.

El análisis del sector permite concluir que existe una oferta suficiente y diversa de proveedores idóneos para atender las necesidades de suministro de la Institución, lo que favorece condiciones de competencia adecuadas para el proceso de contratación, sin que se identifiquen barreras de entrada significativas ni riesgos de concentración de mercado que puedan afectar la pluralidad de oferentes.

GENERACION DE EMPLEO:

Hacia 2025 y 2026, el sector comercio en Colombia —que incluye la comercialización de insumos de aseo, papelería, dotación y mobiliario, entre otros bienes de consumo— continúa siendo uno de los principales generadores de empleo del país. Según el DANE, este sector genera el 17,4% del empleo total nacional, consolidándose como un pilar estructural del mercado laboral colombiano, muy por encima de la participación de sectores como la industria manufacturera.

A diferencia de sectores más sensibles al ciclo económico, el comercio ha mostrado un comportamiento resiliente. En 2025 el PIB de Colombia creció 2,6% frente a 2024, impulsado principalmente por las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte y alojamiento, que en conjunto crecieron 4,6% y aportaron 0,9 puntos porcentuales al resultado total del año. Este desempeño confirma al comercio como uno de los motores más dinámicos de la economía nacional en el período reciente, superando ampliamente el crecimiento moderado que ha caracterizado a otros sectores productivos.

Para el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor creció 3,4% frente al mismo periodo de 2024, y esta tendencia expansiva se ha mantenido en 2026: en el primer trimestre de 2026, las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron 2,9%, contribuyendo 0,6 puntos porcentuales al crecimiento total del PIB.

En términos de empleo directo, el comercio de insumos institucionales (aseo, papelería, dotación hospitalaria y mobiliario) sostiene una red significativa de pequeños y medianos distribuidores, comercializadores y proveedores locales, cuya estabilidad depende en gran medida de la demanda constante proveniente de entidades públicas y privadas —como hospitales, alcaldías y establecimientos educativos— que requieren abastecimiento periódico para su funcionamiento. Esta dinámica genera empleo tanto directo (fuerza comercial, logística, administración) como indirecto (transporte, almacenamiento y manufactura de los bienes comercializados).

En síntesis, el sector de comercio de bienes de consumo institucional en Colombia mantiene una participación robusta y creciente en la generación de empleo, respaldada por cifras oficiales recientes del DANE, lo que garantiza la existencia de una oferta amplia y estable de proveedores idóneos para procesos de contratación como el que motiva el presente análisis.

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

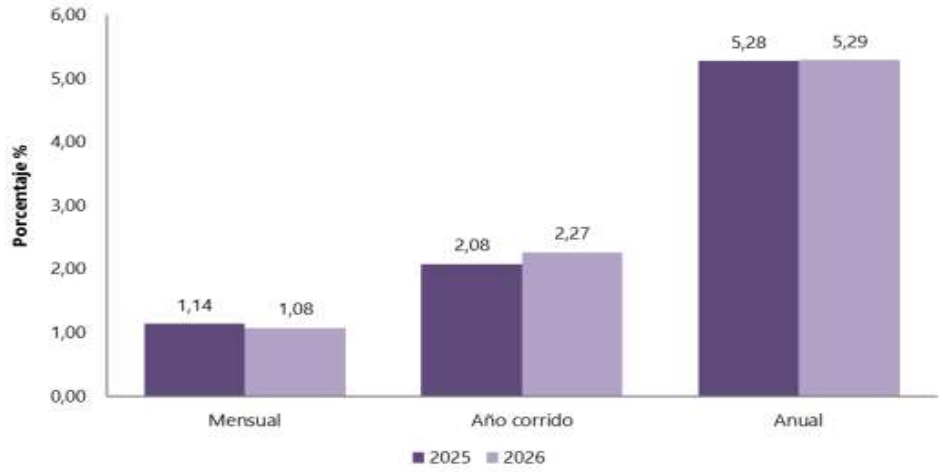
Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día en que se realiza la negociación de las divisas.

El 15 de julio de 2026, la divisa se ubicó en $3.252,11 pesos según la TRM vigente para la jornada, un nivel que no se registraba desde julio de 2019.

Frente al día anterior (14 de julio, cuando la TRM se ubicó en $3.248,87), la tasa presentó un leve incremento de $3,24, equivalente a una variación de apenas 0,10%.

Al observar el comportamiento del último mes, el dólar ha mostrado una tendencia marcadamente a la baja: el 1 de julio de 2026 la TRM se ubicaba en $3.440,83, lo que representa una caída acumulada cercana a $189 pesos (-5,5%) en lo corrido del mes.

Con este comportamiento, el peso colombiano se ha venido fortaleciendo frente al dólar de forma sostenida, explicado principalmente por tasas de interés atractivas para el carry trade, la entrada constante de remesas y la subida en los precios del crudo.

Inflación

La inflación corresponde al aumento generalizado de los precios de bienes y servicios en una economía durante un periodo determinado, lo que reduce el poder adquisitivo de la moneda.

Para junio de 2026, la inflación anual en Colombia se ubicó en 6,14%, según el DANE — la cifra más alta en 21 meses y muy por encima del 4,82% registrado en junio de 2025. En lo corrido del año (enero-junio), la inflación acumulada llegó a 4,77%, casi duplicando el 3,74% del mismo periodo de 2025.

A diferencia de lo que se proyectaba meses atrás, la tendencia reciente no es descendente sino de aceleración: el IPC pasó de 5,84% en mayo a 6,14% en junio de 2026, superando incluso las proyecciones del mercado (6,09%). El Banco de la República ha advertido que la convergencia a su meta de inflación (3%) podría no lograrse antes de 2028, y en su más reciente reunión (30 de junio de 2026) subió su tasa de interés de política monetaria 75 puntos básicos, hasta el 12%, precisamente para contener estas presiones.

Relevancia directa para el presente proceso: dentro de las divisiones del IPC con mayor variación anual se encuentra "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar" (6,22%) y "Bienes y servicios diversos" (6,12%), categorías que incluyen buena parte de los ítems objeto de este suministro (mobiliario institucional, insumos de aseo y papelería). Esto significa que, de presentarse una nueva convocatoria o renovación del contrato en el mediano plazo, es razonable prever que los precios de estos bienes continúen ajustándose al alza por encima del promedio general de la economía, lo cual debe considerarse en la proyección presupuestal de futuras vigencias.

Análisis de la necesidad:

La necesidad de suministro de bienes e insumos de aseo, papelería, dotación hospitalaria, tecnología y mobiliario para las diferentes áreas y servicios de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia surge como un requerimiento esencial para asegurar la continuidad, calidad y condiciones de bioseguridad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la Institución.

Esta necesidad está directamente relacionada con el funcionamiento cotidiano de la totalidad de las áreas asistenciales y administrativas del Hospital, las cuales requieren de manera permanente insumos de aseo y desinfección, elementos de papelería y oficina, dotación desechable de uso clínico, y mobiliario institucional en condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

El adecuado abastecimiento de estos bienes es crítico dentro de la operación hospitalaria, ya que condiciones deficientes de aseo y desinfección incrementan el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), mientras que la falta de insumos de papelería y dotación básica puede afectar procesos misionales como la atención al usuario, la facturación, la historia clínica y el funcionamiento administrativo general de la Institución. Por esta

razón, la interrupción o desabastecimiento de estos bienes impacta de manera directa la operación hospitalaria, generando riesgos sanitarios y administrativos evitables.

Los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para su uso institucional —particularmente en el caso de los insumos de aseo y desinfección hospitalaria, que deben ajustarse a la normativa sanitaria vigente— y con estándares de calidad que garanticen su adecuado desempeño durante la operación diaria del Hospital.

Adicionalmente, el consumo permanente y recurrente de este tipo de insumos, propio de la operación hospitalaria diaria, hace necesario contar con disponibilidad oportuna de existencias y reposición periódica. Esto permite evitar desabastecimientos que puedan comprometer la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos de la Institución.

En conclusión, la necesidad responde a un requerimiento recurrente e indispensable para la operación hospitalaria, orientado a garantizar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos, mantener condiciones adecuadas de bioseguridad y aseo institucional, y asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos por las diferentes áreas y servicios de la E.S.E.

a) **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Adquisiciones previas de la ESE.

Entidad Contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Valor
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Contratación directa	Suministro de insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos entregados a la ESE, según contrato de Comodato N°01 de 2024	$320,000,000
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Invitación privada	SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	$625.946.681
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Invitación privada	SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	$351.000.000

b) **¿Cómo ha adquirido otras Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?**

Adquisiciones previas de otras entidades estatales:

Entidad Contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Valor
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO	Selección abreviada de	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS	$146.990.436

HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	menor cuantía	DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES, OPERATIVAS Y DE APOYO DE LA E.S.E. HUHMP DE NEIVA	

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente
Proyectó: Fidel Eliecer Guisao Sequeda
Revisó: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado

INFORME DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PRIVADA No. 003-2026

FECHA: 22 de julio 2026

COMITÉ EVALUADOR:

INTEGRANTES	FIRMA
Carolina Rivera Úsuga Subgerente Administrativa y financiera	
Daniel Felipe Robledo Franco Abogado Contratista Contratación	
Vanessa Higuita Parra Regente de farmacia	

Se instala el Comité Evaluador, se procede a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria Privada No. 003 de 2026, que se efectuó acorde al Estatuto Contractual de la E.S.E.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"
PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($445.000.000) IVA INCLUIDO.**

INVITADOS: Fueron invitados a presentar propuesta las siguientes Empresas:

1 **C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S** identificada con NIT 901.710.221-6, correo electrónico: gerenciacycpublicidad@gmail.com
2 **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. 1042061682-8, correo electrónico: jorgevillada33@gmail.com
3 **AIC ANDINA PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT 901914753-9, correo electrónico: elizamm94@gmail.com

Se recibió una (01) propuesta, de los tres proveedores a los cuales se les envío la Invitación 003 de 2026, las así:

Presenta propuesta	Fecha y hora	VALOR PROPUESTA
VILLADA CARDONA JORGE LUIS NIT 1042061682-8	21/07/2026 a las 08:01 a.m.	$33,085,836.

Los demás invitados no presentaron propuesta, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por VILLADA CARDONA JORGE LUIS NIT 1042061682-8, acorde a lo

estipulado en los estudios previos y términos de condiciones – invitación, de la convocatoria privada Nº 003 de 2026, así:

Se observa que la propuesta no sobrepasa el presupuesto oficial, que está fijado en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($445.000.000) IVA INCLUIDO**, valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato entregado por la entidad: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**SI**	Presenta fotocopia de CC del RL.
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	**SI**	Presenta certificado de matrícula de persona natural con Fecha de expedición: 27/05/2026
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. 2. La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más. 3. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la	**N/A**	No aplica

requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.		
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo entregado por la entidad, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	**SI**	Presenta planilla de cumplimiento frente al sistema de seguridad social.
Registro Único Tributario – RUT actualizado	**SI**	Presenta RUT de la empresa.
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 vigente.	**SI**	Presenta REDAM de la RL expedido el 24/06/2026.
Certificado bancario.	**SI**	Presenta certificado bancario de la empresa.
Compromiso Anticorrupción (formato entregado por la entidad)	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE
Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar (formato entregado por la entidad)	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años. (formato entregado por la entidad).	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE, y declara no tener multas ni sanciones durante los últimos 5 años.

EXPERIENCIA GENERAL: Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, de los cuales el proponente deberá acreditar, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación. Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar experiencia en hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el del presente proceso, que sumados tengan una cuantía igual o superar al 100% del presupuesto oficial. **EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME:** Deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta en dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de ambulancias.	**SI**	Presenta certificado de experiencia del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT 890982264-1, cuyo objeto es: SUMINISTRAR DE INSUMOS VARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. VALOR: 156.509.002 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT 890982264-1, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PROTECCIÓN PERSONAL, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES, ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, INSUMOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA, ÚTILES DE ESCRITURA, INSUMOS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. VALOR: 352.175.012 sumados tienen una cuantía superar al 100% del presupuesto oficial.
Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas:	**SI**	Presenta anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural. La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.		conforme anexo entregado por la ESE.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE NI EL OFERENTE NI SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA. IGUALMENTE HARÁ LA CONSULTA PARA VERIFICAR QUE EL REPRESÉNTATE LEGAL NO TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Una vez verificado se encuentra que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios, ni antecedentes fiscales, ni judiciales, tampoco posee medidas correctivas.

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PUNTAJE

DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA - Económico: La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por la entidad, en el cual deberá indicar en pesos colombianos, el valor ofrecido que en todo caso no podrá superar el valor de la suma de los item, es decir, **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** ($33.085.836) SO PENA DE RECHAZO. Corresponderá al proponente ingresar diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA que para tal efecto suministra el Hospital San Juan De Dios de Santa Fe de Antioquia con los valores unitarios. Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente: 1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.	**300 puntos**	Única oferta, y al aplicar la formula obtiene todos los puntos.

2) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.
3) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en los estudios previos, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
4) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la ESE.
5) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

PROCEDIMIENTO MENOR VALOR: El factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **menor precio.**

La entidad otorgará hasta trescientos (300) puntos por el factor económico así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico - Menor precio	**300**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este la ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje I} = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \text{Vm}}{\text{Vi}} \right]$$

Donde, V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.		
INCENTIVO MIPYMES Se otorgarán 100 puntos adicionales a las personas que acrediten ser MiPymes, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta	**100 puntos**	presenta certificación expedida por el representante legal, adjuntando copia del certificado de matrícula de persona natural Fecha de expedición: 27/05/2026.

condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.		

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

No.	OFERENTE	PROPUESTA HABILITADA SI/NO	PUNTAJE OBTENIDO
1.	VILLADA CARDONA JORGE LUIS NIT 1042061682-8	SI	400 PUNTOS

El presente informe se pone a disposición de los oferentes para que presenten observaciones y/o subsanaciones hasta las 4:30 PM. del día 24 de julio 2026 , a través del correo electrónico contratacion@esesantafedeantioquia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:35:30 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1042061682**
Apellidos y Nombres: **VILLADA CARDONA JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE LUIS VILLADA CARDONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.061.682**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1042061682 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 08:15 AM

Código Verificación: **QEG3BF1UVS**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESOLUCIÓN No. 497
(julio 24 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 003-2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo No. 10 de 2024 modificado por el Acuerdo No. 19 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA por haberse constituido como una Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 del libro 11, título 11, capítulo 111 de la ley 100 de 1993, es una institución que conforma una categoría especial de entidad pública descentralizada que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y un régimen jurídico especial.

Que el artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.".

Que en igual sentido el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente dispone que en materia contractual las E.S.E. se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 10 del 28 de mayo de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa, que fue modificado por el Acuerdo No. 019 de 2024.

Que el Estatuto Contractual de la E.S.E., en su artículo 18, establece diversas formas de seleccionar el Contratista, entre ellas la **Convocatoria Privada.**

Que el numeral 2. consagra la convocatoria Privada en los siguientes términos:

> *"**ARTICULO 20. CONVOCATORIA PRIVADA.*** Corresponde a los contratos cuya cuantía supere los 150 SMLMV y hasta 2000 SMLMV.

NIT: 890.982.264-1 | ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia

Que, en cumplimiento al Estatuto Contractual, la E.S.E. inició proceso en la modalidad de **CONVOCATORIA PRIVADA**, mediante invitación a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".**

Que la citada invitación, identificada con el número 003 de 2026, fue remitida a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

1. **C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S** identificada con **NIT 901.710.221-6**, correo electrónico: gerenciacycpublicidad@gmail.com
2. **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con **NIT No. 1042061682-8**, correo electrónico: jorgevillada33@gmail.com
3. **AIC ANDINA PROYECTOS S.A.S** identificada con **NIT 901914753-9**, correo electrónico: elizamm94@gmail.com

Que, luego de surtido el trámite de la invitación, se recibieron una (01) propuestas, de los tres oferentes a quienes se les envió la comunicación, la s cuales fueron presentadas por 2.**VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8**.

Que, el día 22 de julio de 2026, se dio traslado al informe de evaluación preliminar, en el cual **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8** resultó habilitada y obtuvo un puntaje de 400 puntos sobre 400 posibles.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, el 24 de julio de 2026, se reunió el Comité Evaluador designado para realizar la evaluación final, recomendando adjudicar el presente proceso a la empresa 2.**VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8**, toda vez que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos, alcanzó un puntaje de 400/400 y no se encuentra incursa en causal de rechazo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

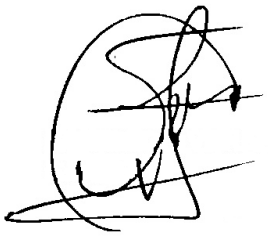
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Privada No. 003-2026 a VILLADA CARDONA JORGE LUIS con NIT No. 1042061682-8, con Representante Legal, **VILLADA CARDONA JORGE LUIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1042061682**,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**", por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($445.000.000),**, y por un plazo de CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8**, con Representante Legal, **VILLADA CARDONA JORGE** LUIS identificada con cédula de ciudadanía No. **1042061682**, señalando que contra la presente no procede recurso alguno y que deberá suscribir el contrato, previa notificación del presente documento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los treinta (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

Proyectó: Fidel Eliecer Guisao Sequeda-Auxiliar administrativo
Reviso: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258491079

(415)7707212489984(8020) 000014125849107 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 2 0 6 1 6 8 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 0 6 1 6 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Bárbara 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLADA	CARDONA	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 70 153 B 649 VDA EL UVITO CORR SAN CRISTOBAL

42. Correo electrónico jorgevillada33@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 7 0 1 0 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 4 0 1 0 1	1 6 3 0	2 0 1 4 0 1 0 1		8 2 9 9	4 6 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 07:51:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLADA CARDONA JORGE LUIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-03, 09:52:19 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	JORGE LUIS VILLADA CARDONA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1042061682
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	86652341
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	446020048
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.175.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 608.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 475.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 92.600	$ 0
		SubTotales:		$ 1.175.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.175.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

TERMINO DE CONDICIONES E INVITACIÓN
CONVOCATORIA PRIVADA No. 003 de 2026

JULIO 2026

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, está interesada en recibir propuestas para la Celebración de contrato de suministros, con el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA."

INVITACIÓN privada a presentar ofertas dentro del proceso CONVOCATORIA PRIVADA 003 DE 2026, donde La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia invita a los siguientes proponentes a que presenten sus propuestas según los lineamientos y cronograma determinados en la invitación pública:

1 **C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S** identificada con NIT 901.710.221-6, correo electrónico: gerenciacycpublicidad@gmail.com
2 **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. 1042061682-8, correo electrónico: jorgevillada33@gmail.com
3 **AIC ANDINA PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT 901914753-9, correo electrónico: elizamm94@gmail.com

Se informará a través de correo electrónico a cada uno de los invitados para que presenten propuestas a través de este mismo correo electrónico contratacion@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co de acuerdo con los lineamientos del presente documento.

INFORMACION GENERAL

1.1. INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de contratación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.2. JUSTIFICACION LEGAL

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 019 de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 019 de 2024 - Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Tanto el proceso contractual de esta Convocatoria PRIVADA como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento legal y reglamentario vigente, el Acuerdo No. 19 de 2024, sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente Invitación.

A continuación, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2014 o Estatuto Contractual de la E.S.E., que reglamentó la contratación mediante convocatoria privada, en su artículo 14, así:

> *"ARTICULO 14°. INVITACION: Para los procesos que se lleven a cabo por las modalidades de convocatoria privada y venta de bienes, se realizará el documento en el cual se fijará como mínimo: a. El alcance del objeto. b. Clase o naturaleza del contrato a suscribir. c. Presupuesto oficial. d. Plazo de ejecución. e. Oportunidad para presentar propuestas. f. Lugar de consulta de los documentos del proceso. g. Lugar de entrega de las propuestas. h. Datos de Contacto de la Entidad."*

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

2. CONDICIONES DE LA INVITACION

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

2.1.1 ALCANCE

El presente contrato tiene por alcance el suministro, por demanda, de los bienes e insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales, administrativas, logísticas y de apoyo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

El suministro comprende, entre otros, insumos de aseo, limpieza y desinfección, productos para lavandería hospitalaria, papelería, útiles de oficina, elementos desechables, consumibles, herramientas, mobiliario y demás bienes requeridos para la operación institucional, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las entregas se realizarán de manera parcial y según requerimiento de la E.S.E., garantizando la oportunidad, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas y legales aplicables, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones que regulen los temas atinentes a contratación.
Las especificaciones técnicas serán de acuerdo con los ítems descritos en el presupuesto. El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la E.S.E. En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado debe estar en capacidad de suministrar las siguientes actividades, según lo requerido por el supervisor y de acuerdo con la ficha técnica:

Ítem	Descripción	Presentación
1	Guantes de látex Verde. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2
2	Guantes de látex Rojo. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2
3	Papel Higiénico hoja sencilla natural 500 Metros paquete X4 Rollos.	Paca x 4 unidades
4	Toalla de Manos Flujo Central natural hoja triple rollo x 100 Metros. Paquete x 6 unidades.	Paquete X6 Unidades.
5	Detergente liquido alcalino TETRASOL x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
6	Detergente solido OMEGA x 25 Kilos.	Bulto X25 Kilos.
7	Desengrasante y Detergente Líquido DOBESAN ULTRA x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
8	Aditivo neutro para la humectación y prelavado de todo tipo de tejidos y fibras textiles. HUMEX x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
9	Blanqueador Oxigenado Genoxol X 20 Litros.	Unidad X20 Litros.
10	Cepillo esquinero Duro. Material: plástico.	UNIDAD.
11	Esponja abrasiva Verde.	UNIDAD.
12	Detergente en polvo sin aroma 1 Kilo.	Bolsa X1 KILO
13	Paño de microfibra Color: verde, azul o rojo.	UNIDAD
14	Pastillas desinfectantes 2 en 1.	Frasco X60 tabletas
15	Trapera completa de 360 de hilaza de algodón y una copa plástica. Color: Azul, Rojo, Verde. Tubo metálico de 1.40 cm.	UNIDAD
16	Escoba completa, cerdas suaves, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD
17	Jabón lavaplatos, Marca: Axión x 850 Gramos.	X850 Gramos.
18	Jabón Rey en Barra x 300 Gramos.	X300 Gramos.
19	Paños desinfectantes Oxivir Wipes x 160 Unidades.	Frasco X160 UNIDADES.
20	Atomizador Multiusos con pistola x 500 Ml. Envase plástico.	Unidad X500 Ml.
21	Cepillo de piso con banda, Tubo metálico.	UNIDAD
22	Jabón de baño Hotelero.	Paquete X24 unidades
23	Desengrasante, desincrustante y desinfectante SANCLEAR x 20 Litros.	X20 Litros.

24	Escoba completa, cerdas duras, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD
25	Haragán completo para techos y paredes. Tubo Metálico.	UNIDAD
26	Máquina de afeitar plástica desechable.	UNIDAD
27	Removedor de esmalte x 200 Ml	X200 Ml.
28	Desinfectante listo para uso a base de amonio cuaternario, sin alcohol x 1 Litro.	X1 LITRO.
29	Secuestrante Líquido Para Dureza De Aguas Noxid QL QEH x 20 Litros	GALON X 20 L
30	Oxivir Five. Limpiador Desinfectante X 5 Litros.	GALON * 5000 ML
31	Gel Alcohol Glicerinado antibacterial Hand rub gel (Bls x 850ml)	UNIDAD
32	Desinfectante concentrado Quatersan max (Fco x 1000ml)	UNIDAD - FRASCO
33	Suavizante Textil SUAVELUX x 20 Litros.	GALON X20L
34	Detergente líquido industrial TETRASURF x 20 Litros.	GALON X20L
35	Haragán de limpieza pequeño. Mopa plana Microfibra, 43 cm, con cabo metálico de 1,40 Metros.	UNIDAD
36	Balde Azul 12Litros TASK PRO.	UNIDAD
37	Destaqueador Chupa Sanitario	UNIDAD
38	Escobillón Sanitario sin base.	UNIDAD
39	Cepillo de techo quita telaraña.	UNIDAD
40	Recogedor completo con cabo de 1,20 Mtrs Metálico TASK PRO.	UNIDAD
41	Vaso ecológico 4oz Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	Paquete X50 Unidades
42	Vaso ecológico 7 onzas Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES
43	Vaso ecológico 12 onzas Paquete x 25 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES
44	Bata quirúrgica con puños en resorte paquete. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES
45	Sabana para camilla desechable con borde en resortado de 210cm x 80cm - Color: Azul. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES
46	Rollo de tela para camilla desechable Color: Azul. de 70 x100 cm. Material: Tela no tejida de polipropileno.	UNIDAD
47	Manta Térmica. Material: plástico polietileno recubierto de aluminio.	UNIDAD
48	Pato orinal hombre. Material. Plástico.	UNIDAD
49	Pato orinal mujer. Material: Plástico.	UNIDAD
50	Bata quirúrgica Manga corta. Material: Tela no tejida de polipropileno	PAQUETE X 10 UNIDADES
51	Gorro quirúrgico desechable tipo oruga, Color: Azul o Blanco.	PAQUETE * 100 UNIDADES
52	Polainas desechables con antideslizante. Par. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE * 50 UNIDADES
53	Boquilla Desechable de cartón sin recubrimiento plástico, empaque individual.	UNIDAD
54	Resma papel tamaño Carta, Blanca. Tipo de papel: Bond.	UNIDAD X500 HOJAS
55	Paquete de Banda de caucho siliconado 1/4 113 Gramos.	UNIDAD
56	Cinta adhesiva ancha x 100 Metros.	UNIDAD
57	Cinta enmascarar X 30 Metros.	UNIDAD
58	Gancho legajador plástico. Paquete x 20 Unidades.	PAQUETE

59	Pegante en barra 20 Gramos.	UNIDAD
60	Pilas AA x 2 Unidades.	PAR
61	Pilas AAA x 2 Unidades.	PAR
62	Rótulos adhesivos círculos colores.	PAQUETE X 420
63	Sobre de manila. Tamaño: Carta.	PAQUETE X 100
64	Sobre blanco. Tamaño Oficio rectangular.	UNIDAD
65	Tijeras multiusos de 5.5 Pulgadas.	UNIDAD
66	Archivador AZ. Tamaño Oficio. Color: Azul.	UNIDAD
67	Batería tipo Pila Tipo CR2032, Litio.	UNIDAD
68	Archivador AZ tamaño Carta, color Azul.	UNIDAD
69	Cosedora Metálica Mediana con recubrimiento plástico.	UNIDAD
70	Cuenta Fácil x 20 Gramos. Cera para contar.	UNIDAD
71	Folder 2 Pulgadas Carpeta. Tamaño Carta. Color blanco.	UNIDAD
72	Caja de Gancho Cosedora Galvanizado.	UNIDAD
73	Lapicero Rojo Con tapa.	CAJA X 12
74	Lápiz Mirado N2 Negro.	CAJA X 12
75	Libro de actas 200 folios Marfil.	UNIDAD
76	Marcador Borrable. Colores.	CAJA * 10
77	Marcador permanente. Colores.	CAJA *12
78	Marcador Permanente punta fina. Negro.	CAJA *12
79	Pliego de cartulina 70x100 cm. Color Blanco.	UNIDAD
80	Resaltador de textos. Colores.	CAJA * 12
81	Resma papel tamaño Oficio, Blanca. Tipo de papel: Bond.	CAJA * 10
82	Almohadilla Dactilar redonda. Huellero.	UNIDAD
83	Rollo Tiquete adhesivo grande precio manual.	UNIDAD
84	Rollo Papel Térmico 80 x 60 mm.	UNIDAD
85	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Oficio.	UNIDAD
86	Formato rotulo adhesivo para medicamentos.	UNIDAD
87	Tarjeta impresa de medicamentos, Material: Propalcote.	UNIDAD
88	Manilla Marcada (1,9 25 cm). Tintas: Negro, Numeradas.	CAJA * 1000 UNIDADES
89	Manilla para impresión térmica. Adultos. Medidas: 1.11 x 11.5	CAJA * 400 UNIDADES
90	Saca ganchos. Saca Grapas.	UNIDAD
91	Carné de citas. Material: Propalcote.	UNIDAD
92	Borrador Nata 624 Pequeño	CAJA * 24
93	Caja Clip Mariposa Metálico	CAJA * 100
94	Caja Clip Metálico Pequeño	UNIDAD * 100
95	Cuaderno Cocido Rayado x 100 hojas.	UNIDAD
96	Ficho adhesivo para marcar patología.	UNIDAD
97	Carné de citas control de citologías.	UNIDAD
98	Carné de citas Planificación.	UNIDAD
99	Paquete de Bolsillos de Catalogo Vinílico Transparente x 100 Unidades.	PAQUETE X 100
100	Tarjeta Lofoscopia Forence Tamaño: 21.5 x 14 cm.	UNIDAD
101	Talonario caja menor, Original y copia.	X 100 UNIDADES
102	Pila Cuadrada 9v	UNIDAD

103	CD R Virgen 700MB x 80 Min. Superficie Imprimible. Paquete x 100 Unidades	UNIDAD
104	DVD imprimible 4.7GB. Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD
105	Estuche de felpa para CD R, Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD
106	Lapicero Negro Con tapa.	CAJA X 12
107	Pegante Liquido x 250 Gr	UNIDAD
108	Libro de actas 300 Folios	UNIDAD
109	Sobre de manila. Tamaño Oficio	CAJA X 100
110	Sobre Rectangular 16x9 cm	UNIDAD
111	Papel contac, adhesivo transparente x 3 Metros.	UNIDAD
112	Pila alcalina 1,5V x par.	PAR
113	Perforadora Mediana 2 huecos.	UNIDAD
114	Tabla Plástica de apoyo con gancho sujetador.	UNIDAD
115	Pegante liquido x 1 kilo.	UNIDAD
116	Plegable de Nutrición impreso a 1 tinta. Color: Verde.	UNIDAD
117	Ficho de Atención. impreso. Material: Propalcote.	UNIDAD
118	Talonario Pedido de farmacia, Original y copia.	UNIDAD
119	Carpeta Archivador Plástica con manija.	UNIDAD
120	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Carta.	UNIDAD
121	Bisturí Encauchetado	UNIDAD
122	ETIQUETA IMPRESORA ZEBRA ZD230 Etiqueta de papel. 100X50X1250 TT A1P C1	UNIDAD
123	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA ZD230 110X300 MTS	UNIDAD
124	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA 110MM X 74 MTS	UNIDAD
125	Silla Sin Brazos, Plástico, Resistencia Superior: Capaz de soportar hasta 115 kg, garantizando seguridad y estabilidad para usuarios de diferentes pesos. Color: Wengue.	UNIDAD
126	Silla Plástica Con Brazos. Fabricada en polipropileno, diseño que imita el tejido artesanal y patas de aluminio. Soporta hasta 115 kilos.	UNIDAD
127	Silla fabricada en polipropileno, con tapones antideslizantes para mayor estabilidad. Protección UV que la hace apta para interior y exterior. Soporta hasta 180 kg.	UNIDAD
128	Mesa plástica Cuadrada para 4 puestos. Patas cuadradas. Color: Wengue.	UNIDAD
129	Mueble mostrador de atención, para 5 puestos de trabajo. Material: Madecor RH, canto rígido. Color: Blanco.	UNIDAD
130	Bisagra de piso para puertas. Cromada.	UNIDAD
131	Rodachina 40mm Negra con espiga.	UNIDAD
132	Caja Carro De Herramientas Profesional 2 en1 Organizador. Dimensiones: 64 40 34 cm. Material: Plástico de alta resistencia Color: Negro Número de ruedas: 2 Incluye: bandeja organizadora	UNIDAD
133	Caja Organizadora Multiuso 6 Litros Dimensiones: 32 x 24, 5 x 15,5 Cm.	UNIDAD
134	IMPRESORA ZEBRA ZD230 Tecnología de impresión: térmica. Ancho de Impresión 104mm. Resolución 203dpi. Impresión térmica directa y por transferencia	UNIDAD

	térmica. Conectividad USB.	
135	KIT MARTILLO DEMOLEDOR SDS MAX 11KG 27J D25911K-B3 + CINCEL SDS MAX DE PUNTA DEWALT + CINCEL DEWALT SDS MAX /PALA DE 16. El Demoledor SDS MAX D25911 proporciona 27 J de energía de impacto para los trabajos de demolición más difíciles. A pesar de su alto rendimiento, este martillo forma parte del sistema Protect & Perform, que presenta bajas vibraciones (6,5 m/s) gracias a un mecanismo flotante interno, con una energía de impacto mínima transferida a los usuarios. El selector de velocidad variable permite aplicaciones variadas (7 velocidades) como abrir canales en pisos y losas, quitar azulejos y demoler paredes. Viene con un indicador LED de tiempo de mantenimiento y un diseño innovador que permite un fácil acceso al juego de cables para reemplazo y/o reparación.	UNIDAD
136	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas, 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete (3/8), 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia.	UNIDAD
137	Kit de herramientas para ojales. Alicate perforador manual con ojales dorados de 6mm.	UNIDAD
138	Caja de Cerámica x 1.82 Metros TRAVERTINO MARFIL 45X45cm. Tráfico: Comercial general.	UNIDAD
139	Caja Lechada Junta Estrecha Beige x 2kg.	UNIDAD
140	Pegante Cerámico para Interiores Blanco x 25 kg En Polvo.	UNIDAD
141	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	UNIDAD
142	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar. Una solución institucional.	UNIDAD
143	Silla de oficina ejecutiva. Mecanismo de espaldar fijo, altura regulable, rodachinas doble carreteo, Material de la base Nylon. Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD
144	Silla presidente, Altura regulable, apoyo lumbar, cabecera, respaldo reclinable, brazos 3D y rodachinas de goma de alta calidad. Peso máximo soportado: 130 kg.	UNIDAD
145	Silla Cajero Con Rodachinas Negro, Media Espalda. Mecanismo: Contacto Permanente Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas- Aro en polipropileno con superficie antideslizante. Nylon Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD

NOTA 01. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del Hospital.

NOTA 02. En el evento que se requieran productos, bienes, servicios y elementos que no estén incluidos en las especificaciones técnicas, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo otra

cotización adicional de empresas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido sin que requiera modificación del contrato.

NOTA 03: El proveedor seleccionado, deberá poner a disposición los suministros según demanda y de acuerdo con los pedidos que realice el supervisor del contrato, ya que el contrato se establece a monto agotable, y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio. Las entregas deberán realizarse en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el Lugar que especifique el supervisor designado por la ESE, una vez realizado el pedido.

NOTA 04: Deberá contar con stock de los bienes e insumos o sustitutos de igual o mejor calidad.

NOTA 05: Es de advertir que el presupuesto obedece a una bolsa de recursos el cual se irá descontado conforme se realicen los pagos de las respectivas facturas al contratista. El contratista deberá suministrar los elementos objeto de esta contratación hasta agotar el valor del contrato y por ningún motivo podrá sobrepasar dicho monto. Los precios ofertados deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de administración, seguros, personal y demás. Los precios objeto de suministro serán fijos.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad para la ejecución de las actividades, debido a que el suministro no afectará componentes independientes.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: SANTA FE DE ANTIOQUIA

2.5. CODIGO (S) UNSPSC: se especifica descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios.

Código UNSPSC	Descripción
47131700	Suministro para aseo
42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
14111704	Papel higiénico
14111506	Papel para impresión de computadores
31201503	Cinta de enmascarar
44121701	Bolígrafos
44121619	Tajalápices manuales
44122010	Separadores
44121708	Marcadores
44121716	Resaltadores
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44122003	Carpetas
44121618	Tijeras
44121804	Borradores
44121503	Sobres
44101809	Calculadora de escritorio

41111604	Reglas
44101602	Máquinas perforadoras para unir papel
14111530	Papel de notas adhesivos
44122104	Chips para papel
44121706	Lápices de madera
45101804	Maquina cosedora de libros
14111506	Papel para impresión de computadores
31201503	Cinta de enmascarar
44121701	Bolígrafos
44121619	Tajalápices manuales
44122010	Separadores
44121708	Marcadores
44121716	Resaltadores
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44122003	Carpetas
44121618	Tijeras
47131605	Cepillo de limpieza
53131608	Jabones
47121701	Bolsas de basura
56112104	Sillas para ejecutivos
56111900	Muebles industriales

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Contrato se establece por bolsa o monto agotable, es decir, se asigna un presupuesto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($445.000.000),** donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los bienes e insumos, que son objeto del contrato y que se entregarán a la entidad por demanda durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Sin embargo, para establecer el valor de la oferta se hará por la suma de los ítems unitarios de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Presentación	VALOR UNIDAD
1	Guantes de látex Verde. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2	$13.200
2	Guantes de látex Rojo. Material: látex de caucho 100% natural. Par. Diferentes tallas.	Paquete X2	$13.200
3	Papel Higiénico hoja sencilla natural 500 Metros paquete X4 Rollos.	Paca x 4 unidades	$177.100
4	Toalla de Manos Flujo Central natural hoja triple rollo x 100 Metros. Paquete x 6 unidades.	Paquete X6 Unidades.	$257.000
5	Detergente liquido alcalino TETRASOL x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$578.600
6	Detergente solido OMEGA x 25 Kilos.	Bulto X25 Kilos.	$796.300
7	Desengrasante y Detergente Líquido DOBESAN ULTRA x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$310.100
8	Aditivo neutro para la humectación y prelavado de todo tipo de tejidos y fibras textiles. HUMEX x 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$730.100

9	Blanqueador Oxigenado Genoxol X 20 Litros.	Unidad X20 Litros.	$376.900
10	Cepillo esquinero Duro. Material: plástico.	UNIDAD.	$4.100
11	Esponja abrasiva Verde.	UNIDAD.	$450
12	Detergente en polvo sin aroma 1 Kilo.	Bolsa X1 KILO	$10.250
13	Paño de microfibra Color: verde, azul o rojo.	UNIDAD	$3.855
14	Pastillas desinfectantes 2 en 1.	Frasco X60 tabletas	$75.045
15	Trapera completa de 360 de hilaza de algodón y una copa plástica. Color: Azul, Rojo, Verde. Tubo metálico de 1.40 cm.	UNIDAD	$26.900
16	Escoba completa, cerdas suaves, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD	$13.300
17	Jabón lavaplatos, Marca: Axión x 850 Gramos.	X850 Gramos.	$18.300
18	Jabón Rey en Barra x 300 Gramos.	X300 Gramos.	$4.590
19	Paños desinfectantes Oxivir Wipes x 160 Unidades.	Frasco X160 UNIDADES.	$119.800
20	Atomizador Multiusos con pistola x 500 Ml. Envase plástico.	Unidad X500 Ml.	$4.000
21	Cepillo de piso con banda, Tubo metálico.	UNIDAD	$19.750
22	Jabón de baño Hotelero.	Paquete X24 unidades	$250
23	Desengrasante, desincrustante y desinfectante SANCLEAR x 20 Litros.	X20 Litros.	$555.300
24	Escoba completa, cerdas duras, Color: Verde. Tubo metálico.	UNIDAD	$15.900
25	Haragán completo para techos y paredes. Tubo Metálico.	UNIDAD	$172.950
26	Máquina de afeitar plástica desechable.	UNIDAD	$1.300
27	Removedor de esmalte x 200 Ml	X200 Ml.	$9.600
28	Desinfectante listo para uso a base de amonio cuaternario, sin alcohol x 1 Litro.	X1 LITRO.	$124.200
29	Secuestrante Líquido Para Dureza De Aguas Noxid QL QEH x 20 Litros	GALON X 20 L	$413.200
30	Oxivir Five. Limpiador Desinfectante X 5 Litros.	GALON * 5000 ML	$483.700
31	Gel Alcohol Glicerinado antibacterial Hand rub gel (Bls x 850ml)	UNIDAD	$58.300
32	Desinfectante concentrado Quatersan max (Fco x 1000ml)	UNIDAD - FRASCO	$125.300
33	Suavizante Textil SUAVELUX x 20 Litros.	GALON X20L	$362.950
34	Detergente líquido industrial TETRASURF x 20 Litros.	GALON X20L	$584.900
35	Haragán de limpieza pequeño. Mopa plana Microfibra, 43 cm, con cabo metálico de 1,40 Metros.	UNIDAD	$82.400
36	Balde Azul 12Litros TASK PRO.	UNIDAD	$36.600
37	Destaqueador Chupa Sanitario	UNIDAD	$21.950
38	Escobillón Sanitario sin base.	UNIDAD	$7.500
39	Cepillo de techo quita telaraña.	UNIDAD	$45.900
40	Recogedor completo con cabo de 1,20 Mtrs Metálico TASK PRO.	UNIDAD	$19.550

41	Vaso ecológico 4oz Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	Paquete X50 Unidades	$5.550
42	Vaso ecológico 7 onzas Paquete x 50 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES	$7.550
43	Vaso ecológico 12 onzas Paquete x 25 unidades. Material: Papel Impreso.	PAQUETE * 50 UNIDADES	$14.950
44	Bata quirúrgica con puños en resorte paquete. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES	$7.200
45	Sabana para camilla desechable con borde en resortado de 210cm x 80cm - Color: Azul. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE X 10 UNIDADES	$4.600
46	Rollo de tela para camilla desechable Color: Azul. de 70 x100 cm. Material: Tela no tejida de polipropileno.	UNIDAD	$86.750
47	Manta Térmica. Material: plástico polietileno recubierto de aluminio.	UNIDAD	$196.000
48	Pato orinal hombre. Material. Plástico.	UNIDAD	$9.300
49	Pato orinal mujer. Material: Plástico.	UNIDAD	$12.750
50	Bata quirúrgica Manga corta. Material: Tela no tejida de polipropileno	PAQUETE X 10 UNIDADES	$4.400
51	Gorro quirúrgico desechable tipo oruga, Color: Azul o Blanco.	PAQUETE * 100 UNIDADES	$270
52	Polainas desechable con antideslizante. Par. Material: Tela no tejida de polipropileno.	PAQUETE * 50 UNIDADES	$800
53	Boquilla Desechable de cartón sin recubrimiento plástico, empaque individual.	UNIDAD	$1.816
54	Resma papel tamaño Carta, Blanca. Tipo de papel: Bond.	UNIDAD X500 HOJAS	$22.990
55	Paquete de Banda de caucho siliconado 1/4 113 Gramos.	UNIDAD	$7.200
56	Cinta adhesiva ancha x 100 Metros.	UNIDAD	$6.600
57	Cinta enmascarar X 30 Metros.	UNIDAD	$5.550
58	Gancho legajador plástico. Paquete x 20 Unidades.	PAQUETE	$5.400
59	Pegante en barra 20 Gramos.	UNIDAD	$4.031
60	Pilas AA x 2 Unidades.	PAR	$7.700
61	Pilas AAA x 2 Unidades.	PAR	$7.100
62	Rótulos adhesivos círculos colores.	PAQUETE X 420	$4.056
63	Sobre de manila. Tamaño: Carta.	PAQUETE X 100	$300
64	Sobre blanco. Tamaño Oficio rectangular.	UNIDAD	$156
65	Tijeras multiusos de 5.5 Pulgadas.	UNIDAD	$4.041
66	Archivador AZ. Tamaño Oficio. Color: Azul.	UNIDAD	$9.300
67	Batería tipo Pila Tipo CR2032, Litio.	UNIDAD	$6.700
68	Archivador AZ tamaño Carta, color Azul.	UNIDAD	$9.300
69	Cosedora Metálica Mediana con recubrimiento plástico.	UNIDAD	$9.800
70	Cuenta Fácil x 20 Gramos. Cera para contar.	UNIDAD	$3.050
71	Folder 2 Pulgadas Carpeta. Tamaño Carta. Color blanco.	UNIDAD	$19.050
72	Caja de Gancho Cosedora Galvanizado.	UNIDAD	$4.350

73	Lapicero Rojo Con tapa.	CAJA X 12	$860
74	Lápiz Mirado N2 Negro.	CAJA X 12	$883
75	Libro de actas 200 folios Marfil.	UNIDAD	$24.576
76	Marcador Borrable. Colores.	CAJA * 10	$2.800
77	Marcador permanente. Colores.	CAJA *12	$3.400
78	Marcador Permanente punta fina. Negro.	CAJA *12	$4.480
79	Pliego de cartulina 70x100 cm. Color Blanco.	UNIDAD	$1.750
80	Resaltador de textos. Colores.	CAJA * 12	$2.250
81	Resma papel tamaño Oficio, Blanca. Tipo de papel: Bond.	CAJA * 10	$27.600
82	Almohadilla Dactilar redonda. Huellero.	UNIDAD	$4.550
83	Rollo Tiquete adhesivo grande precio manual.	UNIDAD	$5.350
84	Rollo Papel Térmico 80 x 60 mm.	UNIDAD	$7.500
85	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Oficio.	UNIDAD	$950
86	Formato rotulo adhesivo para medicamentos.	UNIDAD	$280
87	Tarjeta impresa de medicamentos, Material: Propalcote.	UNIDAD	$200
88	Manilla Marcada (1,9 25 cm). Tintas: Negro, Numeradas.	CAJA * 1000 UNIDADES	$465
89	Manilla para impresión térmica. Adultos. Medidas: 1.11 x 11.5	CAJA * 400 UNIDADES	$975
90	Saca ganchos. Saca Grapas.	UNIDAD	$3.250
91	Carné de citas. Material: Propalcote.	UNIDAD	$450
92	Borrador Nata 624 Pequeño	CAJA * 24	$230
93	Caja Clip Mariposa Metálico	CAJA * 100	$5.400
94	Caja Clip Metálico Pequeño	UNIDAD * 100	$1.650
95	Cuaderno Cocido Rayado x 100 hojas.	UNIDAD	$4.500
96	Ficho adhesivo para marcar patología.	UNIDAD	$280
97	Carné de citas control de citologías.	UNIDAD	$450
98	Carné de citas Planificación.	UNIDAD	$450
99	Paquete de Bolsillos de Catalogo Vinílico Transparente x 100 Unidades.	PAQUETE X 100	$16.600
100	Tarjeta Lofoscopia Forence Tamaño: 21.5 x 14 cm.	UNIDAD	$450
101	Talonario caja menor, Original y copia.	X 100 UNIDADES	$12.450
102	Pila Cuadrada 9v	UNIDAD	$13.250
103	CD R Virgen 700MB x 80 Min. Superficie Imprimible. Paquete x 100 Unidades	UNIDAD	$182.400
104	DVD imprimible 4.7GB. Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD	$182.400
105	Estuche de felpa para CD R, Paquete x 100 Unidades.	UNIDAD	$23.200
106	Lapicero Negro Con tapa.	CAJA X 12	$860
107	Pegante Liquido x 250 Gr	UNIDAD	$3.900
108	Libro de actas 300 Folios	UNIDAD	$45.200
109	Sobre de manila. Tamaño Oficio	CAJA X 100	$300
110	Sobre Rectangular 16x9 cm	UNIDAD	$90
111	Papel contac, adhesivo transparente x 3 Metros.	UNIDAD	$13.500
112	Pila alcalina 1,5V x par.	PAR	$17.800
113	Perforadora Mediana 2 huecos.	UNIDAD	$17.900

114	Tabla Plástica de apoyo con gancho sujetador.	UNIDAD	$11.700
115	Pegante liquido x 1 kilo.	UNIDAD	$23.000
116	Plegable de Nutrición impreso a 1 tinta. Color: Verde.	UNIDAD	$850
117	Ficho de Atención. impreso. Material: Propalcote.	UNIDAD	$207
118	Talonario Pedido de farmacia, Original y copia.	UNIDAD	$28.950
119	Carpeta Archivador Plástica con manija.	UNIDAD	$33.950
120	Carpeta Cartón con Guía plástica. Tamaño Carta.	UNIDAD	$950
121	Bisturí Encauchetado	UNIDAD	$5.700
122	ETIQUETA IMPRESORA ZEBRA ZD230 Etiqueta de papel. 100X50X1250 TT A1P C1	UNIDAD	$77.200
123	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA ZD230 110X300 MTS	UNIDAD	$100.850
124	CINTA CERA IMPRESORA ZEBRA 110MM X 74 MTS	UNIDAD	$100.850
125	Silla Sin Brazos, Plástico, Resistencia Superior: Capaz de soportar hasta 115 kg, garantizando seguridad y estabilidad para usuarios de diferentes pesos. Color: Wengue.	UNIDAD	$95.600
126	Silla Plástica Con Brazos. Fabricada en polipropileno, diseño que imita el tejido artesanal y patas de aluminio. Soporta hasta 115 kilos.	UNIDAD	$207.250
127	Silla fabricada en polipropileno, con tapones antideslizantes para mayor estabilidad. Protección UV que la hace apta para interior y exterior. Soporta hasta 180 kg.	UNIDAD	$244.950
128	Mesa plástica Cuadrada para 4 puestos. Patas cuadradas. Color: Wengue.	UNIDAD	$240.000
129	Mueble mostrador de atención, para 5 puestos de trabajo. Material: Madecor RH, canto rígido. Color: Blanco.	UNIDAD	$6.948.000
130	Bisagra de piso para puertas. Cromada.	UNIDAD	$159.950
131	Rodachina 40mm Negra con espiga.	UNIDAD	$5.600
132	Caja Carro De Herramientas Profesional 2 en1 Organizador. Dimensiones: 64 40 34 cm. Material: Plástico de alta resistencia Color: Negro Número de ruedas: 2 Incluye: bandeja organizadora	UNIDAD	$769.500
133	Caja Organizadora Multiuso 6 Litros Dimensiones: 32 x 24, 5 x 15,5 Cm.	UNIDAD	$35.100
134	IMPRESORA ZEBRA ZD230 Tecnología de impresión: térmica. Ancho de Impresión 104mm. Resolución 203dpi. Impresión térmica directa y por transferencia térmica. Conectividad USB.	UNIDAD	$2.707.200
135	KIT MARTILLO DEMOLEDOR SDS MAX 11KG 27J D25911K-B3 + CINCEL SDS MAX DE PUNTA DEWALT + CINCEL DEWALT SDS MAX /PALA DE 16. El Demoledor SDS MAX D25911 proporciona 27 J de energía de impacto para los trabajos de demolición más difíciles. A pesar de su alto rendimiento, este martillo forma parte del sistema Protect & Perform, que presenta bajas vibraciones (6,5		

	m/s) gracias a un mecanismo flotante interno, con una energía de impacto mínima transferida a los usuarios. El selector de velocidad variable permite aplicaciones variadas (7 velocidades) como abrir canales en pisos y losas, quitar azulejos y demoler paredes. Viene con un indicador LED de tiempo de mantenimiento y un diseño innovador que permite un fácil acceso al juego de cables para reemplazo y/o reparación.	UNIDAD	$9.510.000
136	Kit Herramientas Manuales 250 Piezas, 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete (3/8), 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia.	UNIDAD	$433.350
137	Kit de herramientas para ojales. Alicate perforador manual con ojales dorados de 6mm.	UNIDAD	$241.000
138	Caja de Cerámica x 1.82 Metros TRAVERTINO MARFIL 45X45cm. Tráfico: Comercial general.	UNIDAD	$248.650
139	Caja Lechada Junta Estrecha Beige x 2kg.	UNIDAD	$37.600
140	Pegante Cerámico para Interiores Blanco x 25 kg En Polvo.	UNIDAD	$33.400
141	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgada	UNIDAD	$13.750
142	Carro de servicio con 2 ruedas de giro 360° y 2 ruedas lineales, manija, bolsa de residuos en color amarillo con tapa, bandeja principal con accesorios para colgar, y separar, entrepaño medio y base de piso con excelente capacidad. Práctico, estable, fácil de mover y de ensamblar. Una solución institucional.	UNIDAD	$658.950
143	Silla de oficina ejecutiva. Mecanismo de espaldar fijo, altura regulable, rodachinas doble carreteo, Material de la base Nylon. Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD	$594.050
144	Silla presidente, Altura regulable, apoyo lumbar, cabecera, respaldo reclinable, brazos 3D y rodachinas de goma de alta calidad. Peso máximo soportado: 130 kg.	UNIDAD	$998.850
145	Silla Cajero Con Rodachinas Negro, Media Espalda. Mecanismo: Contacto Permanente Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas-Aro en polipropileno con superficie antideslizante. Nylon Peso máximo soportado: 100 kg	UNIDAD	$719.850
TOTAL			**$33.085.836**

Los valores unitarios que ofrezcan los proponentes deben incluir IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar. Este presupuesto se estima con base en los precios cotizados en el mercado y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA realizó un estudio de mercado, para el cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones correspondientes al suministro requerido, así:

No. De cotización	Valor
COTIZACIÓN 1	$34.405.740 IVA incluido
COTIZACIÓN 2	$36.653.804 IVA incluido
COTIZACIÓN 3	$33.085.836 IVA incluido

La ESE optó por fijar el presupuesto oficial con base en el valor de la cotización más baja, en lugar de utilizar el promedio de las tres ofertas ($34.715.127) o el valor de cualquiera de las cotizaciones más altas, por las siguientes razones:

- Principio de economía y austeridad del gasto público: fijar el techo presupuestal en el valor más bajo evita comprometer recursos institucionales por encima de lo que el mercado demuestra como estrictamente necesario para satisfacer la necesidad, en línea con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El precio más bajo no compromete la calidad ni la especificación técnica requerida: al cotizarse exactamente los mismos ítems, con idéntica presentación y cantidad, no existe diferencia técnica entre las tres propuestas que justifique adoptar como base un valor superior; en consecuencia, el criterio precio puede aplicarse sin riesgo de subestimar la calidad de los bienes a adquirir.
- Consistencia y representatividad del precio más bajo: la cotización de menor valor no corresponde a una anomalía aislada, sino que resultó ser la más económica en 137 de los 145 ítems evaluados (94,5% del total), lo que demuestra que se trata de una estructura de precios de mercado real y sostenida, y no de un valor atípico que distorsione el presupuesto.
- Prevención de sobrecostos y de presupuestos oficiales inflados: adoptar el promedio o el valor más alto como presupuesto oficial habría fijado un techo superior en $1.629.291 (promedio) o hasta $3.567.968 (cotización más alta) frente al valor real de mercado más competitivo ya verificado, exponiendo a la entidad al riesgo de pagar de más por bienes idénticos.
- Fomento de la competencia en la etapa de selección: un presupuesto oficial ajustado al precio más bajo del mercado exige que los eventuales oferentes en el proceso de selección compitan con base en el precio real más eficiente ya identificado, en lugar de operar sobre un techo artificialmente alto que reduzca el incentivo a ofertar precios competitivos.
- Trazabilidad y verificabilidad: el valor adoptado está soportado documentalmente en una cotización formal, fechada, con datos completos del oferente (NIT, contacto, condiciones de entrega), lo cual permite su verificación posterior por parte de control interno o entes de vigilancia y control.

En virtud de lo expuesto, se concluye que resulta técnica y financieramente procedente que el presupuesto oficial del presente proceso de adquisición, así como el valor estimado individual de cada uno de los 145 ítems, se calculen con base en los precios de la cotización de menor valor recibida —Jorge Luis Villada Cardona (Modulados)—, por un total de $33.085.836 (IVA incluido), sin que ello implique disminución en la calidad o especificación técnica de los bienes requeridos por la Institución, en estricta observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de mayo de 2024 y modificado mediante Acuerdo N°019 de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de 2024 y modificado mediante Acuerdo N°019 de 2024, Estatuto de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA", la selección del contratista se llevará a cabo a través la modalidad de **CONVOCATORIA PRIVADA**, prevista en el numeral 2. Del artículo 18 del Acuerdo 019 de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, disposición que señala:

"2. Convocatoria privada: *Contratos con una cuantía superior a 150 SMMLV y hasta 2000 SMMLV."*

De igual forma el artículo 20 del estatuto Contractual, dispone el procedimiento de selección para la convocatoria privada.

"*Para el efecto la E.S.E. observará el siguiente procedimiento:*

a. La E.S.E. realizará una invitación privada en los términos del artículo 14° del presente estatuto, para lo cual extenderá una invitación a por lo menos tres (3) proponentes que estén en capacidad de presentar propuestas para el bien, servicio u obra requerido, para lo cual se les allegará copia íntegra de los términos de condiciones que elabore la E.S.E. a efectos de que procedan a presentar la propuesta respectiva. Esta invitación se extenderá por un término no inferior a dos (02) días hábiles. En la invitación privada se indicará el medio a través del cual se realizará esta.
b. La E.S.E. evaluará las ofertas formuladas y permitirá su conocimiento a los oferentes interesados durante por lo menos dos (2) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes y/o subsanen requisitos. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El informe de evaluación estará a disposición de los oferentes, el término iniciará a partir del envío de la comunicación que de traslado del mismo la cual se enviará por el medio más expedito que disponga la E.S.E., de lo cual se dejará la respectiva constancia.

c. Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector, el valor de una oferta parece artificialmente baja, la E.S.E. deberá requerir al oferente en el término de traslado del informe, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la E.S.E. tuvo dudas de su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la E.S.E. debe continuar con sus análisis en el proceso de evaluación de la oferta.
d. Las objeciones formuladas a la evaluación deberán ser resueltas antes de la adjudicación.
e. La adjudicación se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al favorecido y se comunicará a los demás interesados. En contra del acto de adjudicación no procede recurso alguno.
f. El contrato se celebrará dentro de la oportunidad señalada en la invitación. (…)"

Por tratarse de una convocatoria privada se aplicará el procedimiento respecto antes citado, convocando a través de invitación a por lo menos tres (3) proponentes que se encuentren en la capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos.

4.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial se encuentra, **entre 150 y hasta 2000 SMMLV**, de conformidad al numeral 2 artículo 18 del Acuerdo 019 de 2024, se realizará el procedimiento dispuesto para convocatoria privada.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Nº 019 de 2024, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el documento de Condiciones de Contratación.

En virtud de esta disposición, la ESE podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los (02) días hábiles siguiente al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – OFERTA MÁS FAVORABLE:

6.1. Requisitos de capacidad jurídica:

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

Los proponentes invitados deberán acreditar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta** de acuerdo con el formato entregado por la entidad: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
2. **Fotocopia del documento de identidad** vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
3. **Fotocopia del Registro Mercantil** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
4. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar **el certificado de existencia y representación legal** expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 a. El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 b. La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 c. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
5. **Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales** (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo entregado por la entidad, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
6. **Registro Único Tributario** – RUT.
7. Certificado expedido por el **REDAM** (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 vigente.
8. **Certificado bancario.**
9. **Compromiso Anticorrupción** (formato entregado por la entidad)
10. **Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades** para contratar (formato entregado por la entidad)
11. **Presentar el anexo multas y sanciones** el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años. (formato entregado por la entidad).

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE NI EL OFERENTE NI SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA. IGUALMENTE HARÁ LA CONSULTA PARA VERIFICAR QUE EL REPRESÉNTATE LEGAL NO TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

6.2. Requisitos técnicos:

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, de los cuales el proponente deberá acreditar, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el del presente proceso, que sumados tengan una cuantía igual o superar al 100% del presupuesto oficial.

Experiencia para proponentes plurales: El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME: Deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional a los exigidos en experiencia general, que sumados tengan una cuantía igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

Procedimiento para la acreditación de calidad de MiPyme: Se deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Acreditación De La Experiencia Requerida: La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- ✓ Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el **formato Experiencia del Proponente**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el que corresponda según su porcentaje de participación.

- ✓ Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida al proponente, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Documentos Válidos Para La Acreditación De Experiencia: La experiencia se deberá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Fichas técnicas, propuestas económicas, contratos o cualquier documento válido y verificable, cuando sea necesario verificar el alcance del contrato.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

6.2.2. Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas:

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.

La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

6.3. CRITERIOS DE PUNTAJE:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIO	CALIFICACION MÁXIMA
CAPACIDAD JURIDICA	CRITERIO HABILITANTE
CONDICIONES TÉCNICAS	CRITERIO HABILITANTE
PROPUESTA ECONOMICA – MENOR PRECIO	300 PUNTOS
INCENTIVO MIPYMES	100 PUNTOS

Las propuestas habilitadas, serán objeto de evaluación y calificación, para tal efecto se ha determinado la asignación máxima de 400 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

6.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA - Económico: La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por la entidad, en el cual deberá indicar en pesos colombianos, el valor ofrecido que en todo caso no podrá superar el valor de la suma de los item, es decir, **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** ($33.085.836) SO PENA DE RECHAZO.

Corresponderá al proponente ingresar diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA que para tal efecto suministra el Hospital San Juan De Dios de Santa Fe de Antioquia con los valores unitarios.

Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.
2) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.
3) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en los estudios previos, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
4) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la ESE.
5) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

PROCEDIMIENTO MENOR VALOR: El factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **menor precio.**

La entidad otorgará hasta trescientos (300) puntos por el factor económico así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico - Menor precio	**300**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este la ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.3.2. INCENTIVO MIPYMES

Se otorgarán 100 puntos adicionales a las personas que acrediten ser MiPymes, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

7. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EVALUACION

Las propuestas presentadas tendrán una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.
Nota 1: En ningún caso se evaluarán las ofertas que sean remitidas por medios diferentes al correo electrónico: contratacion@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co
Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar.
Nota 3: Al momento de presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que dentro de su oferta económica están incluidos los impuestos, retenciones, contribuciones y demás que se derivan de la celebración del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

EVALUACIÓN:

La Entidad realizará la evaluación de las ofertas a través del comité evaluador designado. El comité evaluador cuando sea necesario, podrá solicitar a los oferentes que realicen aclaraciones, precisiones y/o alleguen documentos requeridos, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de la propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas, primará lo sustancial sobre lo formal.

La ESE comunicará a los proponentes el resultado de la evaluación. Estos contarán con dos (2) días hábiles para presentar observaciones y/o subsanar requisitos que consideren pertinentes.

Posteriormente, la ESE resolverá dichas observaciones y comunicará su decisión a los proponentes.

En caso de que solo se presente una oferta, esta podrá ser aceptada siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

8. RECHAZO DE PROPUESTAS

LA ESE podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según normatividad vigente,
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este documento, ya sea por tratarse de un requisito no subsanable o, siendo subsanable, no lo subsane dentro del término otorgado para tal efecto.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente convocatoria privada.
- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

- Cuando el proponente no presente la oferta económica o la presente de forma incompleta, o sin contemplar todos los ítems requeridos en la invitación, lo anterior, dado que la oferta económica constituye un criterio de puntaje y un factor determinante para la selección.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o estado de liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.

La ESE se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: No susceptible de limitación

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicabilidad a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.
En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se otorgará el plazo de un (1) días hábil para la acreditación de los siguientes criterios de desempate:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se

acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Forma de Acreditación: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;

b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SE TENGA EN CUENTA EN EL DESEMPATE.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 2.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 3.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 4.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 5.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de

reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 6.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 7.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Forma de Acreditación: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 así:
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 9.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 10.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 11.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará el método aleatorio por balotas con el siguiente procedimiento así:

• LA ESE dispondrá de balotas debidamente numeradas.
• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
• El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
• El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
• Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
• Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
• Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los participantes tienen en su poder.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, suscrita por todos los participantes.

En caso de que una vez aplicado los criterios de desempate y este aun persista, se procederá a realizar el método aleatorio, es decir el sorteo por balotas, el cual se llevará a cabo de manera presencial; la entidad anunciará la fecha, hora y lugar de la misma, dando mínimo un (1) día hábil de anticipación previo a la realización de la audiencia.
En caso de inasistencia de todos los proponentes en empate se procederá a declarar desierto el proceso de contratación; y si solo asistiere uno de los proponentes, se resolverá el desempate en favor del proponente que asista a la audiencia.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La ESE declarará desierto el proceso de CONVOCATORIA PRIVADA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones del presente documento, y en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado; en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. Lo anterior, conforme la normatividad vigente y al Manual de Contratación.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones. Una vez adjudicado el contrato, el mismo deberá perfeccionarse dentro de los tres (3) días siguientes. Si ello no ocurre por culpa del proponente seleccionado o si el contrato no se legaliza por responsabilidad del contratista, la ESE podrá adjudicarlo al segundo proponente.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Envió de Invitaciones-termino de condiciones	16 de julio de 2026 a las 02:40 p.m.
Observaciones a la invitación/solicitud de limitación a Mipyme	21 de julio de 2026 a las 02:40 p.m.
Respuesta a observaciones/Adendas	21 de julio de 2026 a las 03:30 p.m.
Recepción de propuestas	22 de julio de 2026 a las 03:30 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de julio de 2026 a las 04:30 p.m
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24 de julio de 2026 a las 04:30 p.m
Adjudicación contrato	24 de julio de 2026 a las 05:00 p.m
Perfeccionamiento del contrato	Será máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.
Entrega de garantías	Máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega de las garantías.
Plazo validez de la oferta	30 días

15. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entrega de las propuestas deberá adelantarse de forma electrónica a través del correo: contratacion@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co

La presente invitación se realiza mediante envío por correo electrónico a los posibles proponentes. Los documentos que soportan el proceso reposan físicamente en la Oficina de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS donde podrán ser consultados por los interesados. Una vez celebrado el contrato, la información correspondiente se publicará de manera publicitaria en el SECOP II.

16. ASPECTOS CONTRACTUALES

16.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 831 del 2026/06/23, del presupuesto de gastos de inversión de la ESE.

16.2. PLAZO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El término de duración del contrato será de **CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La Hospital pagará al Contratista por transferencia electrónica, por actas parciales mensuales de acuerdo con el suministro entregado y recibido a entera satisfacción del supervisor (a precios unitarios y según demanda), previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días de acuerdo a la ejecución del contrato previa aprobación por parte del supervisor y de acuerdo a los valores establecidos en la cotización.

Para el trámite del segundo pago, el Contratista deberá haber presentado la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Adicionalmente, será necesaria la aprobación previa del supervisor del contrato, quien deberá certificar la recepción a satisfacción del bien entregado. Los pagos se efectuarán dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de cada mes, y estarán condicionados a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC).

Se deberá entregar informe técnico, financiero y administrativo, en el cual se detalla cada una de las acciones según las especificaciones técnicas del contrato, el cual deberá ser presentado en el correo electrónico que indique la entidad para los respectivos pagos.

El Hospital como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El Hospital tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Impuesto de Industria y comercio	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento.	100% del pago o abono sin incluir el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo.	10 X 1.000 (1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

		Ver Base gravable especiales definidas en el Artículo	
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	Contratos mayores a 369,79 UVTs = $15.683.533	Organizaciones No Gubernamentales, Juntas de Acción Comunal, Empresas Asociativas de Trabajo (E.A.T.) y Entidades sin Ánimo de Lucro **= 0.5%** Demás contratistas 2**%**
Tasa Pro – deporte	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2.5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA
Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus entidades descentralizadas del nivel municipal	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

NOTA: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo con las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista

16.3. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, la ESE Hospital San Juan de Dios deberá exigir al contratista que constituya una póliza única de Cumplimiento.

16.3.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el análisis de riesgos y lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, la ESE Hospital San Juan de Dios deberá exigir al contratista que constituya una póliza única de cumplimiento donde adicionalmente a la ESE San Juan de Dios, se asegure al Municipio de Santa Fe de Antioquia así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT: 890.982.264-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.4. CLASE DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto del contrato y su ficha técnica, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO.

17. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

La siguiente tabla es meramente informativa de los impuestos y estampillas **municipales**, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4,00% del Valor Total del contrato	4,00% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1,00% del valor total del contrato	1,00% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2,00% del valor total del contrato	2,00% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.50% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,50% del valor total del contrato

Pro Justicia Familiar	2.00% del valor total del contrato	2.00% del valor total del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5,00% Sobre el contrato de obra	5,00% Sobre el contrato de obra
RETEFUENTE	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEIVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto de Timbre	0.5 % del Valor Total del contrato	0.5 % del Valor Total del contrato

NOTA: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo con las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista

18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió las Condiciones de Contratación y todos los documentos de la presente convocatoria Privada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de la ESE y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

19. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Las comunicaciones que se desarrollen con ocasión del proceso de selección, serán a través del correo electrónico contratacion@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co**.**

En todo caso los datos de la entidad son los siguientes:
Dirección física: Hospital San Juan de Dios, Cl. 10 #3-24, Santa Fe de Antioquia, Antioquia.
Números de teléfono: +57 3154722956.
Dirección de correo electrónico: subgefinanciera@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co
Sitio web oficial: https://esehospitalsantafedeantioquia.gov.co/
Nombre y cargo del responsable: Carolina María Rivera Úsuga – Subgerente Financiera.

20. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

6.1 TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

6.3. MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa

21. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, a través de la **Subgerencia Administrativa y Financiera** o quien delegue el ordenador del gasto.

El supervisor será responsable de:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y condiciones pactados.
- Revisar y aprobar los informes, entregables o productos derivados del contrato.
- Llevar el registro y control de las actividades ejecutadas.
- Solicitar, cuando corresponda, los ajustes, correcciones o medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del contrato.
- Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución.

La supervisión no implica la asunción de las obligaciones contractuales por parte del supervisor ni lo faculta para modificar, adicionar o terminar el contrato sin la autorización expresa del Ordenador del Gasto.

22. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para la evaluación las ofertas que se presenten en la convocatoria privada, se designan a continuación a los siguientes funcionarios:

- Subgerente Administrativa y Financiera
- Abogado externo contratado área Contratación
- Técnico área de la salud - Regente de farmacia

23. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

1- Anexos para diligenciar
2- Anexo minuta del contrato
3- CDP



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

Proyectó: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado Contratista

ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO Nº ___ DE 2025

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO VARELA MACIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.094.879, actuando en virtud del Decreto 049 del 28 de febrero de 2024 quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra __**,** identificada con C.C. __ de __, obrando en representación legal de la ___identificada con NIT __ y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las normas estipuladas en el Estatuto Contractual del Hospital y por las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: OBJETO**: xx. **SEGUNDA: PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta __. **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de _- IVA INCLUIDO. **CUARTA. FORMA DE PAGO**. El pago se realizará por EL HOSPITAL, mediante ___, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL, previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, el recibido a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas y en todo caso se realizará conforme a disponibilidad de recursos o plan anualizados de caja de la ESE. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** se obliga a: 5.1. Pagar el valor facturado en los términos y condiciones previstos en la Cláusula cuarta del presente Contrato. 5.2. Efectuar la liquidación o cierre del presente Contrato una vez vencido su plazo de ejecución. 5.3. Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: xxxx **SEPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **OCTAVA. TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: 8.1. Por mutuo acuerdo. 8.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por alguna de las partes. 8.3. Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente. **NOVENA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la ESE las siguientes pólizas: ___. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, es decir, deberán ajustarse al suscribir adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio, etc. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones que se generen. **PARÁGRAFO 2.** EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del HOSPITAL. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes **DECIMA. CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **HOSPITAL. DECIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual, no se configura relación laboral alguna respecto del HOSPITAL con EL CONTRATISTA, ni respecto de ésta con aquél, ni tampoco respecto de las personas

que las partes designen para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Al momento de la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende con la firma de este Contrato, que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. **PARÁGRAFO**. Será obligación del Supervisor verificar al momento de cada pago que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación, cuando corresponda. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad., contemplada en la ley. **DECIMA CUARTA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES**: Se consideran incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTALES. -** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para estos efectos se hagan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 conforme al CDP y CRP que se adjuntan al presente contrato. **DECIMA SEXTA. SUPERVISION:** El HOSPITAL supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de este contrato por medio del Técnico Administrativo- Almacén o quien designe la Gerencia. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **HOSPITAL** contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato**. DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia**.** En caso de no llegarse a un acuerdo, se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación. La cual, se surtirá ante un centro de conciliación acreditado. **VIGESIMA: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** EL CONTRATISTA tendrá como obligación a su cargo garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo concretamente lo relacionado con el SG-SST**. VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los tres (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **VIGESIMA SEGUNDA: MANEJO DE DATOS:** Las partes harán uso responsable de los datos a que tengan acceso únicamente con relación a los servicios objeto del presente contrato garantizando la confidencialidad y debida diligencia en su conservación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. **VIGESIMA TERCERA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.** CUMPLIMIENTO DE SARLAFT Y AUTORIZACIÓN PARA PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA: LA CONTRATISTA acepta de manera libre e informada que EL HOSPITAL, realice las investigaciones correspondientes a una debida diligencia y a la búsqueda en listas restrictivas de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo entre ellas: OFAC, DEA, INTERPOL, ONU, entre otras. De igual forma, ELCONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del presente contrato que NO se encuentra incurso en ninguna investigación o condena de carácter penal relacionada con el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo o alguno de sus delitos fuente, así como tampoco se encuentra incluido en listas restrictivas de carácter nacional e internacional, ni que está inmerso o lo estuvo en procesos de

lavado de activos y/o de corrupción pública o privada. En todo caso se obliga a informar al HOSPITAL de inmediato cualquier investigación o requerimiento que se inicie con posterioridad a la suscripción del presente contrato. Por último, ELCONTRATISTA se compromete a conocer y cumplir el Manual de SARLAFT y SICO de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, publicado en su página: http://esehospitalsantafedeantioquia.gov.co/ . PARÁGRAFO: El resultado positivo de la inclusión en listas restrictivas, estar procesado o condenado por delitos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo o sus delitos conexos, será causal deshabilitante para contratar con el HOSPITAL. En caso de estar en ejecución el contrato, será casual de terminación UNILATERAL del contrato u objeto de declaratoria de caducidad. En todo caso, LA CONTRATISTA, tendrá la carga de informar inmediatamente al HOSPITAL, la novedad de estar incurso en listas restrictivas LAFT, o de estar involucrado, investigado, procesado o condenado por estos delitos**. VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** Todos los gastos, costos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que se causen por razón, de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Fe de Antioquia. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 26.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.2. Certificado de Registro presupuestal 26.3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 26.4. Fotocopia del RUT 26.5. Fotocopia de la cédula. 26.6. Constancia del pago de seguridad social. 26.7. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública. 26.8. Certificado de existencia y representación legal. 26.9. Listado de precios del CONTRATISTA a que hace referencia la Cláusula Tercera del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** El gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios deja constancia que revisada la web de la Contraloría, procuraduría y policía EL CONTRATISTA no figura como responsable fiscal, ni con antecedentes judiciales y penales. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DIRECCIONES:** Para efecto de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes, se registran las siguientes direcciones: 27.1. Del HOSPITAL: Calle 10 N°3-24 Santa Fe de Antioquia. Correo electrónico: contratacion@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co. Del CONTRATISTA: Calle 49 #54-77 of 401, Medellín. Correo electrónico: ____ .**VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se necesita el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, cuando se requiera, y la acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral. Para constancia se firma en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, el __ de xx de 2025.

SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

Contratista

La minuta podrá varias a la fecha y hora de elaboración por parte de la oficina de contratación

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

347604-T



ERICA YULIET
VILLAN GIRALDO
C.C. 1002064986
RES. INSCRIPCION 605 DEL 15/10/2025

FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

399084 **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** 415843
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA